BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 19 de Mayo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6111

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Mayo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.—Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Gobernación de Misiones. — Instalación de una Oficina de Información para los peones y obreros de esa zona.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Atento el informe del Departamento Nacional del Trabajo, relacionado con la investigación practicada en los obrajes y establecimientos yerbateros del Alto Paraná, las conclusiones del mismo, y las indicaciones hechas por el señor Gobernador del Territorio Nacional de Misiones, y

Considerando:

1o Que si bien es cierto que el mejoramiento de las condiciones que actualmente se realiza el trabajo en la zona Argentina del Alto Paraná, no puede totalmente obtenerse sinó por la sanción de una ley que las determine y reglamente, es posible implantar medidas administrativas de carácter policial preventivo que amparen la situación de los obreros y eviten la persistencia de abusos.

2o Que en el informe del Departamento Nacional del Trabajo, se indican en primer término como males principales de fácil eliminación, la existencia de «conchavadores», o intermediarios en la celebración de contratos de trabajo, y las deficiencias y desventajas para el trabajador con que éstos últimos se celebran; males ambos que en ausencia de disposiciones legales, puede atenuar el P. E., con la implantación de medidas de policía del trabajo.

3o Que la circunstancia de que la zona en que estos hechos se producen se halla comprendida en territorios donde el Gobierno Federal ejerce jurisdicción exclusiva, facilita la adopción inmediata de las indicadas medidas hasta que ellas puedan ser complementadas y ampliadas por una ley adecuada a las modalidades propias de aquella extensa región.

4o Que el Sr. Gobernador de Misiones, ha comunicado la aparición de varios cadáveres, en el transcurso de tres meses, frente a Posadas, en el Río Paraná; y aun cuando se ha constatado que uno de ellos pertenece a una persona que fué asesinada a bordo del buque donde trabajaba, existe la posibilidad de que algunos de los otros sean de ex peones de obrajes, que aun no ha sido posible identificar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o El Sr. Gobernador de Misiones, procederá inmediatamente, con los empleados de la Gobernación que juzgue competentes, a instalar en la Capital del Territorio de su mando una Oficina de Informaciones, encargada de suminsitrar datos y antecedentes a los peones obreros nacionales o extranjeros que se coloquen en los establecimientos de obraje de madera o yerbateros y en general en toda empresa industrial, situada en esa zona, que emplee más de 10 trabajadores.

Art. 2o A solicitud de los peones y obreros a que se refiere el artículo anterior, esta Oficina, les proveerá de una libreta personal que se expedirá gratuítamente y que contendrá lo siguiente:

1o La fecha de su expedición.

2o El nombre, retrato, filiación e impresiones digitales del peón u obrero a cuyo nombre se extienda.

3o La anotación del contrato de trabajo celebrado entre el empresario y su representante legal y el obrero. En esta anotación deberá constar, además del nombre de los contratantes, la fecha en que comienza y termina el contrato, el sueldo o salario convenido, con las especificaciones que sean necesarias, las épocas y formas de pago, el detalle de la cantidad y calidad de los víveres, en el caso de que el racionamiento deba ser hecho por cuenta del patrón, o el precio máximo a que expedirán los artículos de consumo indispensable, si el racionamiento es por cuenta del obrero.

4o Diversas páginas en blanco para anotar los salarios devengados por el obrero y abonados por el patrón, las liquidaciones de sueldo, saldos y demás asientos que permitan conocer en cualquier momento la situación de los contratantes respecto del salario.

Art. 3o La Gobernación de Misiones tomará las medidas necesarias para que llegue a conocimiento de los interesados el presente Decreto, y éstos se persuadan de la conveniencia que representa, para ellos utilizar los servicios de la Oficina de Informaciones, en la forma precedentemente establecida.

Art. 4o Incumbe además a dicha Gobernación: a) hacer presenciar los embarques de los peones contratados, pudiendo requerir de los capataces de embarcaciones de transporte una nómina de los trabajadores embarcados y de los lugares del destino de los mismos; b) visitar periódicamente, por medio de sus empleados, los obrajes de la zona, a objeto de verificar el cumplimiento de los contratos de locación de servicios y las condiciones de trabajo; c) vigilar con especial celo el cumplimiento de las leyes sobre el trabajo.

Art. 5o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Territorios del Neuquen, Río Negro y Chubut. — Reglamentación del servicio de automóvil para el transporte de la correspondencia y pasajeros.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1914.

Siendo necesario reglamentar el servicio de automóvil adquirido por Acuerdo de 10 de Febrero ppdo., para el transporte de la correspondencia y pasajeros en los Territorios del Neuquen, Río Negro y Chubut, y fijar las tarifas que regirán en dicho servicio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Establécese el servicio de automóvil, para el transporte de correspondencia y pasajeros entre la Capital del Territorio del Neuquen, Bariloche (Río Negro) y Esquel (Chubut), el que se hará con el automóvil adquirido para este objeto, y cuando se juzgue necesario, con el de uso de la Gobernación del Neuquen.

Art. 2o Se dará preferencia al transporte de correspondencia oficial y postal, y de empleados en comisión del servicio, pudiendo conducir particulares cuando la capacidad del vehículo lo permita.

Art. 3o Se establecerán tres viajes redondos mensuales, en verano, y dos en invierno.

Art. 4o El itinerario será fijado por la Dirección General de Territorios Nacionales, teniendo en cuenta las condiciones de los caminos a recorrer, pudiendo limitar el recorrido cuando, por razón de mal tiempo, los caminos ofrecieran dificultad.

Art. 5o Fíjase la siguiente tarifa de transporte:

A o de Neuquen:

A o de Mencué, pesos 60.00 moneda nacional.

A o de Pilcaniyen, pesos 90.00 moneda nacional.

A o de Bariloche, pesos 100.00 moneda nacional.

A o de Esquel, pesos 140.00 moneda nacional.

Puntos intermedios, «un pesos moneda nacional», cada cinco kilómetros.

Los menores de doce años y mayores de cuatro, pagarán medio pasaje. Los pasajeros tendrán derecho a llevar cada uno, 20 kilos de equipaje gratis. Por cada kilo de exceso, pagarán un centavo por cada kilómetro de recorrido; pero no se admitirán, por cada pasajero, más de treinta kilos de equipaje.

Art. 6o Queda autorizada la Dirección General de Territorios Nacionales para tomar las medidas necesarias, para la mejor administración de este servicio, para efectuar los gastos que su explotación demande, con el producto del mismo.

Art. 7o Encárgase de la administración del servicio de transporte, a la Gobernación del Neuquen, la que procederá de acuerdo con las instrucciones que la Dirección General de Territorios le transmita.

Art. 8o La Dirección General de Territorios Nacionales, convendrá con la Dirección General de Correos y Telégrafos, la mejor forma para el transporte de la correspondencia postal.

Art. 9o La Gobernación del Neuquen, depositará, quincenalmente, en la sucursal del Banco de la Nación, a la orden de la Tesorería General de la Nación, todas las cantidades de dinero que perciba por concepto de este servicio, dando inmediata cuenta a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Territorios Nacionales.

Art. 10. La Contaduría General, abrirá una cuenta especial en sus libros, en la forma establecida por Acuerdo de 21 de Enero del corriente año, a la que se llevará estas entradas y sobre la que se girará para atender los gastos que el servicio origine.

Art. 11. Comuníquese, etc.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.

Vista la apelación deducida por don Manuel Mensaque, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos por una diferencia de calidad en tohallas manifestadas como «de algodón», y denunciadas como «de hilo mezcla»; atento lo actuado lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas, ha confirmado por unanimidad la resolución de la Junta del ramo, que clasificó la mercadería en discusión, de acuerdo con la denuncia.

Que del análisisi que ha practicado la Oficina Química Nacional, resulta por la naturaleza de las fibras, que contiene el tejido, que corresponde a la partida No 2069.

Que por lo tanto se ha incurrido en falsa declaración sobre la calidad y la pena aplicada es la que para el efecto determinan los Arts. 128 y 930 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Asilo San Vicente de Paúl. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 16 de 1914.

Visto el pedido de exención del impuesto territorial formulado por el Asilo San Vicente de Púl, para la propiedad ubicada en la calle Bustamante 2351, en razón de funciones en ella, el Asilo para el cual se solicita ese beneficio; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, en vista de sus fines de beneficencia, se encuentra comprendida entre las excepciones del Art. 13, inciso b), de la Ley 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su conocimiento y efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

A. M. Delfino y Hermano. — Arrendamiento

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, referente al arrendamiento de una fracción de terreno en el puerto aludido, para los señores A. M. Delfino y Hno., con objeto de instalar una casilla; y a la caducidad de la concesión acordada a D. Santiago Lambruschini, con el mismo destino.

Atento la conformidad prestada por los señores nombrados, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en proceder en la forma que se pide,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión hecha a D. Santiago Lambruschini para ocupar un terreno con una casilla en el Puerto de la Capital.

Art. 2º Concédese a los Sres. A. M. Delfino y Hno, una fracción de terreno en el Puerto de Buenos Aires, con objeto de instalar una casilla para escritorio, bajo las siguientes condiciones:

a) El terreno a arrendarse será de (4 m. c.) cuatro metros cuadrados, en la Dársena Sud.
b) No podrán depositar en la casilla escritorio, materiales o mercaderías algunas.
c) Abonarán los concesionarios, por trimestres adelantados los derechos que establece el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de julio de 1912.
d) El arrendamiento se acuerda con carácter precario y podrá ser dejado sin efecto por el Poder Ejecutivo sin dar lugar a reclamo o pedido de indemnización por parte de los concesionarios.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Azulc y Raedler. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 16 de 1914.

Visto que los Sres. Azulc y Raedler, solicitan devolución del importe de un sello, en el que por un error han extendido un pagaré, y

Considerando:

Que la circunstancia de haber sido sellado por la repartición del ramo, dicho documento, en la misma fecha de la presentación de los recurrentes, no lo exime de las condiciones exigidas por el Art. 75 de la ley de la materia, para ser canjeable.

Que dicho documento, por haber sido firmado, no encuadra dentro de esa disposición legal; y atento a lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Notifíquese previa reposición del sellado y archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Bossio y Cameyrano. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Vista la presentación de los señores Bossio y Cameyrano, en la que solicitan devolución de los derechos abonados por 7300 bolsas de más de 250 gramos que fueron exportadas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el permiso de despacho a plaza y boletos 229 y 2498, se han extraviado, por lo que no puede dejarse constancias en aquél, ni comprobar los embarcados por éstos.

Que esto no obstante, no es posible hacer responsable a los ocurrentes de una falta, para cuya comisión no han intervenido.

Que la manifestación de los interesados está corroborada por los informes de fojas 3 y 7, pudiendo admitirse como efectiva la exportación de las 7.300 bolsas.

Que, en cuanto a la anotación, en el permiso de despacho a plaza de la suma a devolverse, debe ser suplida en este caso y en atención al extravío del documento, por otra en el parcial de pago,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se pide.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CARBÓ.

Ceccardi José. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.

Vista la presentación del Sr. José Ceccardi, en la que solicita se le devuelva el exhorto del Sr. Juez de Comercio Dr. Ricardo Seeber, sobre embargo en el juicio que el ocurrente sigue contra D. Wilfredo H. Gibbon, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Contaduría General, el documento que se pide es indispensable para el procedimiento administrativo,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Hágase saber y archívese, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Centro Comercial del Paraná. — Plazo para el depósito de mercaderías sin cargo.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Vista la presentación del Centro Comercial de Paraná, en el que solicita se aumente el plazo de cinco días que se ha acordado para el depósito de mercaderías sin cargo alguno; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no es conveniente el aumento en la forma que se solicita, ya que la franquicia que se acuerda en la actualidad, representa un beneficio apreciable del que no gozan las demás plazas de la Nación.

Que sin embargo, puede para casos de lluvias, prolongarse el término del depósito aludido,

SE RESUELVE:

Cuando las lluvias impidieren la extracción de las mercaderías en el quinto día de depósito, no se computará almacenaje sino desde el día subsiguiente a aquel en que pudieren salir a plaza sin dicho inconveniente.

Pase a la Aduana del Paraná, a sus efectos.

CARBÓ.

Ch. Lorilleaux y Cía. — Pago de una suma

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Visto que de acuerdo con las resoluciones de este Ministerio, Nos 377/V. de 1913 y 103/V. del año actual, la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, eleva para ser abonada, una factura de la casa Ch. Lorilleaux y Cía, por importe de $ 1550 m/n, (mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional), y

Considerando:

Que dicha factura proviene de la adquisición de tintas especiales indelebles de la casa citada, destinadas al uso de sellos de goma con que se inutilizan valores de sellado y estampillas, de acuerdo con lo aconsejado por la Casa de Moneda y Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; y atento a lo informado por Contaduría General respecto de la conveniencia de esta adquisición, y a la imputación que corresponde al gasto que origina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Páguese por Tesorería General, previa intervención, a la casa Ch. Lorilleaux y Cía., la suma de $ 1550 m/n, (mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional), importe de la factura a que se refieren estas actuaciones, y en concepto de la adquisición enunciada en el preámbulo del presente Decreto, debiendo imputarse dicha cantidad al Item 1º, Inciso 15, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Compañía Contratista de Neumáticos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía Contratista de Neumáticos, solicitando reconsideración de lo resuelto en el expediente 388-C-1914, de este Departamento, y

Considerando:

Que la Ley 4927 no autoriza el sellado de los contratos cuya copia se acompaña.

Que la empresa autorizada puede obtener los fines que persigue, disponiendo la impresión de los contratos de referencia en sellos de diez centavos, para, una vez llenados, fechados y firmados, dentro de tercero día integrarse con estampillas el valor total que corresponda al contrato.

Que en esta forma, asiste a la empresa recurrente el derecho de solicitar el canje de los sellos que le sobraran al finalizar el año; y atento lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Notifíquese previa reposición de fojas y archívese.

CARBÓ.

Dirección General de Estadística. — Licitación para la impresión del anuario de 1913.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Vista la licitación practicada por la Dirección General de Estadística para la impresión del anuario para 1913, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Contaduría General, no habiéndose presentado más que un proponente, corresponde proceder a un nuevo llamado, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General de Estadística para que proceda a llamar nuevamente a licitación por el término de treinta días, para la impresión del sumario correspondiente al año 1913.

CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Cargo anulado.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en la que solicita se deje sin efecto un cargo de $ 28 o/s y $ 240 m/n importe de funcionamientos de dos eyectores y apertura de puentes, con motivo de un incendio y se le autorice para prestar dichos servicios gratuitamente en casos como el presente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que es equitativa la exención que se solicita, pudiendo autorizarse a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para proceder a exonerar de cargos por iguales conceptos en casos de incendio,

SE RESUELVE:

Concédese la anulación que se solicita.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que proceda directamente a exonerar del pago de los servicios aludidos cuando éstos sean prestados a objeto de evitar o sofocar incendios.

CARBÓ.

Galán de Rodríguez Teresa — Pensión

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da Teresa Galán de Rodríguez, solicitando pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Francisco Rodríguez.

Que examinado el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos veinticuatro pesos ($ 324 m/n) moneda nacional, a Da Teresa Galán de Rodríguez, viuda del ex jubilado D. Francisco Rodríguez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LAROCCA. — J. B. BRAVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 6 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de trescientos veinticuatro pesos ($ 324 m/n) moneda nacional, a Da Teresa Galán de Rodríguez, viuda del ex jubilado D. Francisco Rodríguez,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el empleado de la Policía de la Capital, D. Domingo Noblia, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de ser-

vicios, habiendo contribuído con los descuentos legales.

Que si bien es cierto que el postulante no tiene la edad de 45 años, exigida por el Art. 1º de la Ley Nº 5143, para obtener derecho a jubilación ordinaria, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso, (Diputados, año 1908, páginas 1585 y 1697; y Senadores, igual año, página 846), y del Mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno, de que la ley sancionada, suprimió en el Art. 31, la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esa ley contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo 1º del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo, aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior sino únicamente sobre la inclusión que el Proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908: «El primer párrafo del Art. 31, incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 % del sueldo, después de 25 años de servicios, a los empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que por la ley vigente, sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando así el número de jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja». Limitada, pues, como se ve, la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo 1º del Art. 31 de los empleados de los Bancos y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del proyecto quedó convertido en ley, con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe estarse por el primero; porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad y porque procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error, perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia, reconociendo un derecho legítimamente adquirido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original, no puede argüirse con la disposición del Artículo 2º del Código Civil: 1º porque aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, [illegible] que no puede privar de su imperio a la ley realmente sancionada; y 2º, porque tratándose de relaciones con el Poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que estas circunstancias y antecedentes, concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % con arreglo al cómputo que antecede, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Domingo Noblia, empleado de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA, — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sargento de la Policía de la Capital, D. Agustín Díaz, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones de fs. 4, 5 vta., 6, 7, 10 vta., y 12, producidas de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco años de servicios en la Policía de la Capital.

Que igualmente se comprueba a fojas 2, que el peticionante tiene más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos legales desde el 1º de Enero de 1906.

Que en cuanto a los descuentos que le hubieran correspondido con anterioridad a esa fecha, han sido reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante ha cumplido con todas las condiciones requeridas por el Art. 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497, para obtener derecho a la jubilación ordinaria, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional, a D. Agustín Díaz, Sargento de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA, — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior, remite para la aprobación final, varias resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acordando jubilaciones ordinarias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Mayo 6, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285) moneda nacional, a D. Domingo Noblia, empleado de la Policía de la Capital (exp. 2232 I.)

b) La de Mayo 6, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional, a don Agustín Díaz, Sargento de la Policía de la Capital (exp. 2221-I.)

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Jubilaciones ordinarias y Pensión

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Visto este expediente en que don Ramón T. Scasso solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos legales.

Que en mérito de estas circunstancias, el interesado está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 380 m/n), a D. Ramón T. Scasso, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA, — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Visto este expediente en que don Antonio Fernández y Fernández, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos, habiendo acreditado tener 65 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de noventa pesos (pesos 90) moneda nacional, percibido durante los doce últimos meses de servicios; habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido en el año 1913, desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre del mismo año, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto y reuniendo el recurrente las condiciones exigidas por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, para obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50) moneda nacional, a D. Antonio Fernández y Fernández, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de sus primeros haberes la cantidad correspondiente, hasta reintegrar la suma de veintiocho pesos con cuarenta y tres centavos ($ 28,43) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el empleado de Correos y Telégrafos, D. Simón Rodríguez solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones de fojas 1 vta., 2, 3, 4, 9 y 11, producidas de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Que igualmente se comprueba a fojas 7, que el recurrente tiene más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos legales.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante ha cumplido con todos los requisitos impuestos por el Art. 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497, para obtener derecho a jubilación ordinaria, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a D. Simón Rodríguez, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Juana A. Lamí solicitando pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante D. Juan J. Lamí.

Que examinado este expediente agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado, invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y Arts. 13 y 14 de la Ley Nº 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintidós pesos con cincuenta y dos centavos ($ 22.52 m/n) moneda nacional, a Dª Juana A. Lamí, hija legítima del ex jubilado D. Juan J. Lamí.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo cobrarse de los primeros haberes, el importe del cargo formulado por 9 meses y 16 días de jubilación, cobrados indebidamente. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Clemente L. Fr[illegible]gueiro, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones de fojas 2 vta., 4 vta., 6, 7 vta., 8, [illegible] y vta., 13 y vta., 14, producidas de conformidad con las disposiciones legales, queda comprobado que el postulante ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil doscientos noventa pesos ($ 1.200 m/n) moneda nacional, percibido en los últimos doce meses en las diversas cátedras desempeñadas, durante más de cinco años, habiendo contribuído con los descuentos legales en todos los sueldos asignados.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de los Arts. 35 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con

el 95 % del sueldo, o sea la suma de un mil doscientos veinticinco pesos con cincuenta centavos (pesos 1.225,50 m/n) moneda nacional, a D. Clemente L. Fregueiro, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras y de las Escuelas Nacionales de Comercio «Carlos Pellegrini», Normal número 5 e Industrial de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Mayo 6, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380) moneda nacional, a don Ramón T. Scasso, Jefe del Destacamento del Resguardo de la Aduana de la Capital (Exp. 2234-C-).

b) La de Mayo 6, acordando jubilación ordinaria de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50) moneda nacional, a D. Antonio Fernández, y Fernández empleado de Correos y Telégrafos (Exp. 2244-I-).

c) La de Mayo 6, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, a don Simón Rodríguez, empleado de Correos y Telégrafos (Exp. 2245-I-).

d) La de Mayo 6, acordando pensión por el término de quince años, de veintidós pesos con cincuenta y dos centavos ($ 22,52) moneda nacional, a Dª Juana A. Lamí, hija legítima del ex jubilado don Juan J. Lamí (Expediente 2243-I-).

e) La de Mayo 6, acordando jubilación ordinaria de mil doscientos veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.225,50), a don Clemente L. Fregueiro, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras y de las Escuelas Nacionales de Comercio «Carlos Pellegrini», Normal Nº 5, e Industrial de la Nación (Expediente 2247-J-).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Legación Argentina en Berlín. — Pago de substancias desnaturalizantes de alcohol.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1914.

Visto lo solicitado por el Sr. Ministro Argentino, en Berlín, y

Considerando:

Que por Acuerdo de fecha 24 de Septiembre del año ppdo., el Ministro de Hacienda fué autorizado para adquirir, por compra en el extranjero, 300.000 (trescientos mil) litros de substancias desnaturalizantes de alcohol.

Que en uso de esa autorización el citado Ministerio, por intermedio del de Relaciones Exteriores, comisionó al Sr. Ministerio Plenipontenciario en Berlín, para contratar la operación como en casos anteriores y estando para remitirse la 3ª partida de 75.000 litros de dicho desnaturalizante, se hace necesario remitir los fondos solicitados en el cablegrama de fojas 1,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese orden a la Legación Argentina en Londres, para que ponga a disposición de la Legación Argentina en Berlín, la suma de cincuenta mil marcos o sea pesos 28.068,18 m/n c/l, (veintiocho mil sesenta y ocho pesos diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal), con destino al pago de substancias desnaturalizantes de alcohol que se autorizó a adquirir por acuerdo de fecha 24 de Septiembre del año ppdo.

Art. 2º Impútese al Inciso 6º, Item 24, Anexo D, del Presupuesto en vigor. Comuníquese y pase a Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Ministerio de Marina. — Cargo anulado

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Marina en la que solicita se deje sin efecto un cargo formulado por doble almacenaje y multa de 5 % al manifiesto Nº 1620 de la Aduana de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la demora incurrida y por la que se le formula el cargo de que se trata, se debe a que el despachante del Ministerio de Marina fué substituído.

Que la causal alegada hace equitativa la exoneración que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la anulación pedida.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

CARBÓ.

—

Piazza Pedro. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Pedro Piazza solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes producidos, de acuerdo con las disposiciones legales a fojas 4 y vta., 5, 6, 7, 10, 12 vta., 18 al 20 y 23 vta., se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 7 meses y 29 días de servicios de los cuales: 22 años y 2 meses, corresponden a Correos y Telégrafos y el resto a los Tribunales de la Capital.

Que practicada la bonificación sobre los servicios privilegiados, de acuerdo con la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el Art. 1º de la Ley 5143, un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados y estableciendo que tal prerrogativa se funda en la naturaleza especial de esos servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente el número de años que como mínimum fija la ley, ella importa 4 años, 5 meses y 6 días, que sumados con el tiempo de servicios efectivos acreditado por el recurrente, hacen un total de 30 años, 1 mes y 5 días, suficiente para obtener derecho a jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil pesos ($ 1000 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos legales.

Por lo expuesto, y de conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a don Pedro Piazza, empleado de Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Visto que el Ministerio del Interior remite para la aprobación final la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a don Pedro Piazza, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Prieto Bernardino. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Bernardino Prieto, hasta obtener el cobro de la suma de pesos 33 m/n. (treinta y tres pesos moneda nacional curso legal) que adeuda a la Administación de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, según resolución de la referida Administración de fecha Enero 25 del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Receptoría de Alvear. — Incineración de documentos

Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.

Vista la nota de la Receptoría de Alvear, en la que pide autorización para incinerar documentos de fechas anteriores al año 1904, y

Considerando:

Que no existe conveniencia en guardar documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Alvear para incinerar los documentos anteriores al año 1904, con excepción de los libros.

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

—

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.

Visto que el excontramaestre de la Aduana de Rosario, don Justo Sanabria, se presenta pidiendo se deje sin efecto la resolución de fecha 29 de Abril ppdo., por la que se separa de su puesto por razones de mejor servicio, pero en cambio se le acepte la renuncia que hace de dicho puesto; y considerando admisibles las razones aducidas por el recurrente,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la citada resolución en las partes pertinentes que se le separa de su puesto al Sr. Justo Sanabria y acéptasele la renuncia presentada con fecha 29 de Abril ppdo.

Agréguese a este el Expediente número 2130. Letra S. año 1914 y pase a la Aduana del Rosario para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

—

Sociedad Alemana de Depósitos de Carbón. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Alemana de Depósitos de Carbón, en la que solicita aclaración del Art. 49 del contrato celebrado con la Sociedad Puerto de Rosario y el Superior Gobierno; atento lo informado, y

Considerando:

Que por el referido Art. 49 toda mercadería cargada o descargada en el Puerto del Rosario, deberá abonar los derechos de guinche haga o no uso de los peones e instalaciones de la Sociedad y esté o no exonerada de derechos por cualquier concepto;

Que en el caso que se menciona la Sociedad reclamante ha abonado los derechos correspondientes a la totalidad de sus cargamentos, como si se tratara de una operación de descarga, aunque una parte del carbón se depositó en lanchas;

Que si posteriormente y ya nacionalizada la mercadería, se despachó total o parcialmente con otro destino, la operación pierde su primitivo carácter, para convertirse en una simple de removido que se rige por disposiciones expresas en virtud de las cuales, la retribución del servicio no es obligatorio sino que procede sólo en los casos de ser solicitado y prestado por la Empresa;

Que por lo tanto y aún admitiendo que el carbón hubiera sido descargado del buque importador a tierra, adeudando el impuesto por esta operación realizada con elementos de a bordo; pero la Compañía no estaría obligada a pagar por el embarque de esa carga si se tratara de removerla, de acuerdo con las tarifas aprobadas por el Decreto fecha Mayo 5 de 1911, que subtituyeron los Arts. 46 y 64 del contrato de 16 de Octubre de 1902 sobre construcción y explotación del Puerto;

Que, esto no obstante, y desprendiéndose de lo actuado que existe entre la Sociedad reclamante y la Empresa Puerto de Rosario, un contrato particular sobre derechos y obligaciones recíprocas que pueden alterar las conclusiones que fluyen del análisis de las disposiciones citadas,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Compañía Alemana de Depósito de Carbón, por intermedio de la Aduana del Rosario, que este Ministerio deja fijado el alcance del artículo 49 sobre que versa la consulta, absteniéndose de pronunciarse respecto de los casos en cuestión, ya que ellos están subordinados a las cláusulas respectivas del contrato particular que regla las disposiciones de las dos Empresas, y notifíquese a la Sociedad Puerto del Rosario.

CARBÓ.

—

Scaliery Miguel. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Miguel Scaliery, en la que pide se aclare el Decreto de 5 de Marzo último, estableciéndose que la concesión que por el mismo se le ha otorgado se refiere exclusivaente al servicio de extracción de cenizas y carbonillas, no alcanzando, por consiguiente, a los residuos de bodega; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la obligación de extraer los residuos de bodega, impuesta en el Decreto de 5 de Marzo ppdo., importa la compensación de los beneficios que el aprovechamiento de las cenizas y carbonillas producirá al recurrente.

Que la supresión solicitada no es conveniente a los intereses del Estado,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que cite al Sr. Miguel Scaliery, a fin de que manifieste en el acto de la notificación si está dispuesto a cumplir las disposiciones del Decreto de 5 de Marzo último, y en caso contrario, devuelva este expediente para decretar la caducidad de la concesión.

CARBÓ.

—

T. S. Boadle y Cía. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.

Vista la presentación de los señores T. S. Boadle y Cía., en la que solicitan se le exonere de la multa de pesos 40 oro sellado en que incurrió el vapor «Adams», por entrar al puerto sin práctico; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el buque de referencia solicitó, con resultado negativo, el servicio de práctico, a causa de no haber disponibles.

Que esta circunstancia puede considerarse de fuerza mayor, correspondiendo la exención de la multa impuesta.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de la multa que se solicita.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Biblioteca Nacional. — Renuncias aceptadas y nombramiento

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914.

Vistas las renuncias que anteceden,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias presentadas por el Vicedirector y Oficial 3º de la Biblioteca Nacional, Sres. Arturo Martín y Roberto Poussa, respectivamente.

Art. 2º Nómbrase Oficial 3º, en reemplazo del Sr. Roberto Poussa, al señor Alfredo Oliva.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional de Tucumán. —Nombramiento de un Profesor

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914.

A fin de proveer las cátedras de Dibujo vacantes en el Colegio Nacional de Tucumán, por jubilación del Profesor D. Santiago Falcucci; y de acuerdo con lo propuesto en la nota precedente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido Establecimiento, Profesor de Dibujo, (dos cátedras), al Sr. Honorio Mossi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Disposiciones sobre aplicación del nuevo plan de estudios secundarios

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914.

Siendo necesario establecer provisoriamente la forma en que han de proseguir los estudiantes que se encuentren en cursos en que no se aplica el plan por el cual han comenzado los estudios secundarios, y considerando que la solución que mejor consulta los intereses de la enseñanza es la de facilitar la terminación del bachillerato sin cambio de plan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los estudiantes que habiéndose iniciado por el plan transitorio no tuvieren aprobados todos los cursos en que aquél ha dejado de aplicarse, podrán continuar sus estudios con arreglo al mismo en calidad de libres, con cargo de terminar el 5º año en Marzo de 1917, fecha en que aquél quedará totalmente derogado. Si en la situación expresada optan por proseguirlos como regulares, deberán completar previamente, con arreglo al plan de 1912, los cursos ya rendidos.

Art. 2º Los estudiantes que hubieren comenzado por el plan de 1912, deberán terminar con arreglo al mismo, aun cuando se presenten a examen de cursos en que se aplica el transitorio. En caso de aprobación de alguno de ellos, sólo podrán proseguir como libres.

Art. 3º Autorízase a los Sres. Rectores, siempre que a su juicio no se perjudique el regular funcionamiento de las clases, para admitir como oyentes a los estudiantes que, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente, no pueden ser matriculados.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. — Nombramiento de un catedrático.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914.

Vista la terna formulada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, para proveer la cátedra vacante en dicha Facultad, por fallecimiento del Profesor Dr. Enrique Ruiz Guiñazú,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de Derecho y Práctica Notarial en la citada Facultad, al Dr. Maximiliano Aguilar.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba. —Nombramiento de catedráticos.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914.

Vistas las ternas formuladas por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, para proveer las cátedras vacantes en dicha Facultad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedráticos de Arquitectura, primero y segundo curso, en la citada Facultad, a los Ingenieros Sres. Emilio Olmos y Carlos V. García, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Nombramientos, licencias, cesantía, etc.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914.

Vistas las solicitudes de licencia, renuncias y propuestas de personal de diversos establecimientos de enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Colegio Nacional Mariano Moreno. — Prosecretario Tesorero, al señor José N. Bollo, en reemplazo de D. Faustino J. Doglio, cuya renuncia se acepta.

En el Colegio Nacional de San Nicolás. — Secretario Tesorero, al actual Ayudante de Gabinetes, Sr. Alberto E. Méndez, en reemplazo del doctor Juan B. Podestá, cuya renuncia se acepta.

En el Colegio Nacional de Santa Fe. — Profesor de Dibujo, a D. Salvador Cabedo, en una de las cátedras que ha renunciado D. José María Reinares.

Art. 2º Concédese licencia:

En el Colegio Nacional Mariano Moreno. — Por seis meses, al Profesor de Educación Física y Estética, señor Manuel Jarque, y desígnase para reemplazarlo, al Sr. Miguel Angel Monguillot.

En el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Por tres meses, al Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras), Dr. José A. Olmos, y desígnase para reemplazarlo, al Dr. Pedro Teobaldi.

En el Liceo Nacional de Señoritas. — Declárase cesante al Profesor de Matemáticas, Sr. Ingeniero Pedro de Lepiney, y confírmase a la Srta. Sara Pérez Wright, quién desempeña esa cátedra interinamente.

En el Colegio Nacional del Paraná. — Trasládase a la cátedra de Inglés, vacante en ese Establecimiento, al Profesor de Física de la Escuela Industrial de Santa Fe, Sr. José Broguet, y nómbrase para reemplazarlo en este último Instituto, al Sr. Francisco R. Sánchez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Rectificación de un nombramiento

Buenos Aires, Mayo 8 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 17 de Abril último, en la parte por la que se nombraba Profesor de Castellano de la Escuela de Comercio de Tucumán, al Dr. Dalmiro Viale, que debe considerarse extendido a favor de Carlos Dalmiro Viale.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Vera Barros Dr. Tomás. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914.

Visto lo expuesto en la precedente solicitud; y de acuerdo con lo establecido por las disposiciones reglamentarias vigentes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses y sin goce de sueldo, la licencia concedida anteriormente al Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras) del Colegio Nacional de La Rioja, Dr. Tomás Vera Barros y desígnase para reemplazarle, entre tanto, a los Dres. Wenceslao Frías y Florentino Villafañe, quiénes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Autorización para abonar una suma.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita se le autorice a abonar la suma de $ 6.190.40 m/n., importe de útiles adquiridos para el Laboratorio de Estandardización de Granos, de conformidad con el Acuerdo General de Ministros de fecha 29 de Octubre del año ppdo., con imputación al Anexo H, Inciso 1. Item 30, del Presupuesto General vigente, y

Considerando:

Que habiendo llegado al Puerto de la Capital, los materiales de la referencia, con posterioridad al cierre del ejercicio del año ppdo., no es posible imputar al Presupuesto de ese año, el importe de aquellos gastos como lo dispone el precitado Acuerdo, por lo que corresponde en consecuencia acceder a lo solicitado por la expresada Dirección General; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a abonar al Banco Británico de la América del Sud, la suma de seis mil ciento noventa pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 6.190.40 m/n.), importe de útiles adquiridos para el Laboratorio de Estandardización de Granos, de conformidad con el Acuerdo General de Ministros de fecha 29 de Octubre de 1913, con imputación al Anexo B, Inciso 1, Item 30 del Presupuesto General vigente.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don José M. Rivero, la suma de seis mil ciento noventa pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 6.190.40 m/n.), para abonar los gastos a que se refiere el artículo anterior, debiendo imputarse esa suma, al Anexo H, Inciso 1, Item 30, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Ganadería. — Cambio de imputación a un gasto

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que por Acuerdo General de Ministros, de fecha 31 de Diciembre ppdo., se autorizó a la Dirección General de Ganadería para contratar directamente con la casa Marcel Boyé, de la Teste de Busch, Departamento de Gironde, Francia, la adquisición de una embarcación necesaria para los trabajos de piscicultura que realiza la oficina del ramo.

Que el gasto autorizado no ha podido tener principio de ejecución en el año 1913, y no habiendo sido posible, por tal circunstancia disponer de la cantidad asignada con ese objeto por el Acuerdo de la referencia, corresponde arbitrar nuevos fondos con imputación al Presupuesto General del año en curso;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Ganadería, para que la cantidad de siete mil quinientos francos (fcs. 7.500), o su equivalencia en pesos moneda nacional, a que asciende el importe de la embarcación a adquirirse de conformidad con el Acuerdo General de Ministros, de fecha 31 de Diciembre de 1913, sea imputada al Anexo H, Inciso 1, Item 20, del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Inciso 3º, Item 27 del Presupuesto General vigente. — Acreditación de una suma.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acredítese la suma de seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 6.885.44 m/n.), al Inciso 3º, Item 27, del Presupuesto General vigente, importe de los sueldos abonados a los contratados señores Hugh M. Cullan, Curran, Mac Rothkugel, w. O. Backhouse y Enrique F. Schultz, correspondientes a los meses de Enero y Febrero ppdo., imputados por error al referido inciso e item.

Art. 2º Impútese la mencionada suma, al Anexo H, Inciso 1, Item 24, del Presupuesto General vigente, a que corresponde cargarse dichos sueldos.

Art. 3º Comuníquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº. 3853

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

NOMBRAMIENTO.—EXONERACIÓN.—PASE.—PRÓRROGA PARA PERMANECER EN LA P. M. A.—MATRIMONIOS.—FALLECIMIENTO.—VISTA DE CAUSAS.

Nombramiento:

Buenos Aires, Mayo 8 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Nómbrase en la IIª Región Militar: Batallón 6 de Ingenieros Ferrocarrileros: Foguista a Martín Esteban Sáez.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese e insértese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Exoneración:

Buenos Aires, Mayo 8 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Exonérase de su cargo al

Zapatero del Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras», Juan Gurrieri.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese e insértese. — PLAZA. — G. VELEZ.

Pase:

Capital Federal, Mayo 14 de 1914. — Vista la presente propuesta y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESULVE:

1º Pase a continuar sus servicios a la Oficina de Movilización del Arsenal Principal de Guerra, como Auxiliar, el Teniente 1º D. Angel V. Rossi, procedente del Batallón Nº 6 de Ingenieros.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VELEZ.

Prórroga para permanecer en la P. M. A.:

Capital Federal, Mayo 14 de 1914. — Visto el presente expediente y lo informado por la Comisión de Reconocimientos Médicos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese prórroga por el término de tres meses para revistar en la Plana Mayor Activa, al Teniente de Ingenieros D. Manuel Thorne.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VELEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Mayo 14 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º del Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea, D. Luis S. Latorre, el permiso que solicita para contraer matrimonio, en segundas nupcias, con la señorita Ana María Silveyra, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VELEZ.

Capital Federal, Mayo 14 de 1914. — Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente del Batallón Nº 4 de Ingenieros, D. Nicolás Terrera, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Margarita Patrucco, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VELEZ.

Capital Federal, Mayo 14 de 1914. — Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Subteniente del Batallón Nº 3 de Ingenieros, D. J. Rafael Tenreiro Bravo, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Josefina Pintos Merlo, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Fallecimiento:

Con fecha 13 del corriente falleció en esta Capital el Subteniente Equiparado de Administración, D. Emilio Rovere.

Justicia Militar:

Vista de causas:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 18 del corriente a las dos p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado José C. Clavero, perteneciente a la Escuela de Tiro, acusado de delitos que afectan la disciplina.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 20 del corriente a las dos p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al aspirante Agustín Fitler, perteneciente a la Escuela de Clases, acusado de delito de falsedad y faltas que afectan el servicio.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 22 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Emilio Rómulo Cañete, perteneciente al Regimiento 7 de Infantería de Línea, acusado de atropello a un centinela e insubordinación.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

022182-P-913. — Mayo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que el maquinista Antolín Pérez solicita se le practique un reconocimiento médico por intermedio del Departamento Nacional de Higiene, con motivo de que la Empresa del Ferrocarril del Sud ordenó su retiro del servicio de locomotoras aduciendo no llenar las condiciones reglamentarias de salud, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud no ha procedido de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Examen para conductores de locomotoras y foguistas en su art. 6º, que determina claramente que el dictamen del Departamento Nacional de Higiene resolverá el punto en el caso que el informe del médico de la Empresa pueda perjudicar al maquinista, y

Que según el informe de la Repartición citada que corre a fs. 2 de este expediente, dicho maquinista debe ser repuesto en su empleo con la condición de ser examinado nuevamente después de seis meses.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que de conformidad a lo que establece el art. 6º del Reglamento de examen para conductores de locomotoras y foguistas, no está justificada la separación del maquinista Antolín Pérez, quién debe continuar en su empleo hasta que el Departamento Nacional de Higiene vuelva a reconocerlo en la oportunidad ya indicada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

04201-O-1914. — Mayo 14 de 1914. — Visto este expediente por el que el Señor Toribio Pacheco se queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por faltas de camas en el tren Nº 4 el día 2 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el recurrente se presentó en la estación Trenque Lauquen en la fecha indicada solicitando se le expidiera una cama para el citado tren, minutos antes de la salida de éste,

Que dicha cama no le pudo ser proporcionada por estar completo el coche dormitorio Nº 772 único que había en la estación, y

Considerando:

Que la Empresa debe tener en la mencionada estación así como en otras de las misma importancia coches de reserva, como lo establece el Art. 24 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Así ordenárselo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y fecho archívese.

P. Nogués.

06779-O-914. Mayo 14 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Febrero ppdo., al patir de los desvíos de los Almacenes de la estación Ingeniero Brian del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, un tren especial de ceniza, descarrilaron en la trampa de la estación aludida el furgón Nº 430 S. B. y la locomotora Nº 632 que lo remolcaba obstruyendo la vía y ocasionando al tren citado una demora de 7 horas, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por negligencia del maquinista L. Suvidzinnki quién no pidió cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinistas ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y fecho archívese.

P. Nogués.

059-S-1914. — Mayo 14 de 1914. — Vista la queja del Señor José M. Echeverría por el Centro de Consignatarios de Frutos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por demora en el transporte de una cosignación correspondiente a Carta de Porte Nº 45 despachada de la estación González Chávez a la de Tablada el día 21 de Septiembre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 20 horas 40 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y fecho archívese.

P. Nogués.

Estado de los Bancos al 30 de Abril de 1914

BANCOS	Fecha de presentación	Depósitos en cuenta corriente a plazos y caja de ahorros		Descuentos y adelantos		Existencia en el país		Capital subscripto o correspondiente a la República Argentina	
	Marzo	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	12	2.069.438	47.265.881	2.695.284	48.176.982	3.853.659	9.336.914	3.650.000	—
Anglo Sud Americano	11	913.913	9.910.465	1.369.988	32.692.125	415.373	3.510.734	2.975.000	4.571.272
Británico de la América del Sud	10	1.118.179	47.573.969	2.339.114	39.223.402	3.436.807	10.455.144	4.536.000	—
Castilla y Río de la Plata	12	—	1.079.456	—	2.696.918	—	559.807	—	5.000.000
Comercio	7	—	1.886.991	—	6.342.109	—	401.106	—	5.000.000
Comercial Italiano	7	241.540	10.256.349	59.766	11.276.447	115.189	3.168.663	—	5.000.000
España y América	11	—	567.921	—	1.113.191	—	333.837	—	1.394.400
Español del Río de la Plata	14	2.141.504	193.145.519	1.097.476	235.329.559	1.267.611	63.722.218	—	100.000.000
Francés e Italiano	8	224.501	4.672.559	291.349	10.308.917	380.845	2.534.640	2.500.000	—
Francés del Río de la Plata	9	4.154.109	54.447.012	5.014.198	94.981.399	3.631.066	10.872.838	28.000.000	—
Galicia y Buenos Aires	9	2.175	9.582.407	20.838	19.619.734	12.507	2.624.036	—	30.000.000
Germánico de la América del Sud	8	1.878.290	13.875.295	868.078	26.555.901	476.021	5.164.303	1.729.000	—
Hispano Sud Americano	5	—	504.695	—	1.134.464	—	259.519	—	1.100.000
Italia y Río de la Plata	13	1.361.059	91.578.572	2.572.874	92.637.321	1.718.418	15.706.754	10.000.000	—
Londres y Brasil	8	1.216.020	13.384.358	1.266.605	15.084.650	473.581	5.423.800	1.268.190	1.950.000
Londres y Río de la Plata	9	5.614.767	145.406.951	3.516.339	99.372.122	9.300.191	56.213.521	4.250.000	—
Nación Argentina	12 (1)	12.750.015	517.429.507	1.503.188	436.616.221	40.096.707	198.019.910	—	128.000.000
Nuevo Italiano	5	270.767	38.501.637	279.810	36.175.646	222.673	9.872.344	—	5.000.000
Popular Argentino	5	743.965	20.662.559	900.180	31.641.834	288.127	8.779.084	—	10.539.860
Provincia de Buenos Aires	13 (2)	881.068	128.600.077	714.591	151.177.952	2.110.634	32.079.138	—	75.000.000
Suizo Sud Americano	7	162.570	3.080.058	145.870	7.425.623	163.523	2.380.580	2.000.000	—
Cuatro bancos con menos de un millón de pesos m/n de capital		—	375.269	—	1.486.339	—	311.092	—	1.268.940
Totales		36.643.910	1.353.987.517	24.656.548	1.400.653.996	67.962.732	442.024.092	60.908.190	373.830.472
Totales del mes de Marzo		34.960.000	1.389.368.584	25.564.779	1.430.337.452	69.249.537	437.501.776	61.048.190	373.813.072

(1) incluídos judiciales por $ oro 117.942 y $ m/n 46.029.148 — y Cámara Compensadora (Clearing) $ oro 4.899.241 y $ m/n 26.849.332 —
(2) » » » $ oro 1.509 y $ m/n 19.730.995 —

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 18 DE MAYO DE 1914

Boletín Oficial...............	$	308 80
Boletín Judicial..............	»	1040 65
	$	1349 45

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1914.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día............................	$	0.10
Número atrasado..........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes......	»	0.50
Semestre..................................	»	6.00
Año.......................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 6 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 23 de Mayo de 1911).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

TERCER CENSO NACIONAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El 1º de junio de 1914, empezará a levantarse el tercer censo general de la República.

Todo ciudadano debe concurrir a la patriótica obra con su mejor buena voluntad.

Debe estudiar la ficha que tendrá que llenar, para poder hacerlo sin dificultades en el momento que se le reclame el empadronador correspondiente.

El censo revelará con cifras exactas la potencialidad económica y financiera del país, y será el mejor contralor del desenvolvimiento progresivo alcanzado en el engrandecimiento nacional.

El censo no implicará nunca la creación de leyes impositivas.

El censo es un auxiliar eficiente del estadista, del comerciante, del industrial, del hombre de estudio y del financista.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666

La Unión Mercantil

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo corriente, a las 8 y 30 p. m., en sus oficinas, Sarmiento 662, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al 13 ejercicio.

2º Elección de 5 directores, en reemplazo de los salientes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de 2 accionistas para la redacción y firma del Acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

8 Mayo Nº 227-v-27 mayo.

«Monolit»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad a las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima «Monolit» para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Mayo del año actual a las 2 y 30 p. m. en el local calle Lavalle Nº 477, 2º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del segundo ejercicio al 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director titular y uno suplente y de Síndico Titular y suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, Lavalle 935, hasta 1 día antes al designado para la Asamblea, para retirar la Boleta de Entrada. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1914. — Ricardo Vedoya, Presidente.

13 Mayo Nº 272-v-29 mayo.

"La Industrial"

Compañía Nacional de Seguros

Corrientes 628

Aprobada por el Gobierno Nacional en Marzo 31 de 1905 y en Febrero 13 de 1912.

Capital autorizado. ...	$ m/n	1000000 —
» Subscripto, acciones preferidas........	» »	300000 —
Capital subscripto, acciones ordinarias........	» »	12853 42
Capital realizado........	» »	225638 92
Fondo de reserva... ..	$ m/n	150000 —
» » Previsión....	» »	115000 —
Total......	» »	265000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1914

Publicado de acuerdo con el artículo 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones	687146 58
Accionistas	87214 50
Títulos y acciones...........	4312 —
Campo de quebrachales en Santiago del Estero.......	254847 12
Caja y Bancos..............	38778 39
Hipotecas a cobrar.........	1783 03
Mueblaje Casa central y Sucursal Mendoza.........	8782 80
Organización, Instalación y útiles de 1063 Agencias...	50000 —
Letras a cobrar.............	230467 62
Cuentas varias saldos deudores...	168672 20
	1532004 24

HABER	$ m/n
Capital.....................	1000000 —
Fondo de reserva artº. 40 de los Estatutos	150000 —
Fondo de previsión Sección incendios..............	50000 —
Fondo de previsión Sección accidentes..............	50000 —
Fondo de previsión Sección cristales	5000 —
Fondo de previsión Sección vida..................	10000 —
Cuentas varias, saldos acreedores..................	267004 24
	1532004 24

Buenos Aires, Marzo 31 de 1914.

Pablo B. Chambres, presidente.—José Duncan Rossi, director-gerente.—Enrique Arana hijo, secretario.—A. Fernández Poblet, tesorero.—Cesar Romanelli, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

No. 311-v-19 mayo.

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 376, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1914.— H. H. Leng, secretario.

8 Mayo Nº 223-v-27 mayo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

De acuerdo con el Art. 68 del Estatuto y 35 del Código de Comercio, se convoca, en segunda convocatoria, a los señores Representantes, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Mayo, de 1914, a las 8 p. m, en el local de la Administración, Pueyrredón 524, (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico suplente.

2º Renuncia del representante señor Bonansea.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1914. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

5 Mayo. — Nº 195-v-23 mayo.

«La Semilla de Oro»

Sociedad Anónima

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo, a las 10 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 6º ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos.

Según el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1914. — Dr. Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kägi, Secretario.

5 Mayo. — Nº 186-v-29 mayo.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local, Cangallo 465, el día 19 de Mayo del corriente, a las 4 p. m., para proceder al nombramiento de cuatro Directores titulares, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y para fijar los honorarios al Síndico. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — J. J. Montes de Oca, Secretario.

5 Mayo. — Nº 185-v-19 mayo.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 24 de Mayo, a las 10 a. m., en el local social, Lavalle 465, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos de la Sociedad y autorización al señor Presidente para que tramite su aprobación ante los poderes públicos y acepte las modificaciones que para ello sean necesarias.

2º Elección del síndico suplente por renuncia del anterior, señor Ramón Sbarbi.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que el plazo para efectuar el depósito de las acciones a que se refiere el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, vence el día 21 del corriente. —Buenos Aires, Mayo 2 de 1914.— El Directorio.

2 Mayo. — Nº 174-v-23 mayo.

Compañía Cinematográfica Argentina Sociedad Anónima Lda.

Alsina 1374

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 26 de nuestros Estatutos, el Directorio tiene el honor de convocar a los señores accionistas a una Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el lunes primero de Junio a las 4 p. m., en el local social Alsina 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance anual correspondiente al primer ejercicio terminado el 28 de Febrero ppdo.,

2º Distribución de las útilidades.

3º Confirmación de dos Directores, y elección de tres suplentes.

4º Elección de Síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Director General.

8 Mayo Nº 237-v-30 mayo.

Sociedad Anónima Compañía de Hoteles Anglo Argentinos

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día veintiséis del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en la calle Callao Nº 181 «Savoy Hotel», a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer saber que el doctor Carlos Rodríguez Larreta, fideicomisario nombrado conjuntamente con los señores Teodoro de Bary (hijo), y Enrique Maqueda, en la asamblea de tenedores de debentures, que tuvo lugar el día 14 de Abril próximo pasado, ante el Juez de Comercio, doctor Juan B. Estrada, secretaría de Sabatier, se ha hecho cargo de los negocios sociales, por delegación hecha por los otros dos fideicomisarios y por haber llegado al caso prescripto en el artículo 18, inciso 1º, de la Ley Nº 8875.

2º Aprobar el arreglo hecho con la señorita Estela Petrona Saavedra Zelaya, propietaria de la casa que ocupa el Savoy Hotel, en la calle Callao 181.

3º Aprobar el arreglo hecho con los señores Waring y Gillow, acreedores de la Sociedad, por concepto de muebles, como la anulación de los debentures que se les paguen de acuerdo con el convenio.

4º Resolver sobre la determinación tomada por el Directorio sobre la cesantía del Director señor Isaac Blumenthal, en virtud de la elección hecha de un titular por la asamblea ordinaria que tuvo lugar el día 27 del mes de Marzo del corriente año.

5º Resolver sobre la demanda promovida por cobro de sueldos por el Director señor R. G. Carbonell, como sobre la resolución tomada por el Directorio en la sesión del día 4 del corriente mes sobre este asunto.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones en la secretaría de la Sociedad, Callao 181, antes de las 4 pasado meridiano, del día antes de la asamblea, para obtener así la boleta de entrada y en la que se le determinará el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1914. —El presidente.

8 Mayo — Nº 229-v-26 mayo.

Misiones Land Company

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Oridinaria, para el día 30 de Mayo de 1914, a las 2.30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Lavalle 472 (1er piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de un Director, Síndico titular y Síndico suplente y

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar, aprobar y subscribir el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos. — El presidente.

13 Mayo — Nº 270-v-30 mayo.

Vida Barata

Sociedad Anónima

El que subscribe, Presidente de la Sociedad Anónima Cooperativa Limitada Vida Barata. de Crédito, Edificación y Consumo, invita a todos los accionistas que se hallen al corriente en el pago de sus cuotas, a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el Domingo 24 del corriente mes de Mayo a la una y media de la tarde, en el salón de la Nazionale Italiana, Alsina 1465, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura de la Memoria y su aprobación.

3º Conveniencia de la liquidación de la Sociedad.

4º Designación de la mitad de los miembros del Directorio, del Síndico suplente, y de dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1914. — El Directorio.

11 Mayo Nº 242-v-23 mayo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 del corriente a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso:

Orden del día:

1º Informe sobre nuestras gestiones hechas ante el Gobierno.

2º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de los socios liquidadores.

Art. 50. Para poder concurrir a la Asamblea, es preciso que los socios o sus representantes retiren las boletas de entrada tres días antes de la reunión, depositando sus acciones. —Buenos Aires, 7 de Mayo de 1914. — El Directorio.

11 Mayo Nº 243-v-22 mayo.

«Compañía de Tranvías Eléctricos Buenos Aires»

Sociedad Anónima

(Segunda Convocatoria)

No habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria; se convoca a los Señores Accionistas de acuerdo con el Artículo 351 del Código de Comercio a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1914, a las 4.30 p. m. en el local de la Sociedad, Esmeralda 449 (1er. piso) para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y suscribir el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota: Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. — El Presidente.

13 Mayo Nº 270-v-26 mayo.

Euskal Echea

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad, con derecho a voto, (Art. 11, de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el Sábado 6 de Junio próximo a las 9 p. m., en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Pedro Gorritepe, Pedro Aguerre, Antonio Irazú, (fallecido), J. Pedro Passicot, E. Eusebio Mendizábal y Antonio Larumbe, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y de dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza ú origen.

3º Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — T. Bustinza, secretario.

16 Mayo Nº 324-v-5 junio.

La Unión Americana

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se avisa a los señores Accionistas que el día 30 de Mayo corriente, a las cuatro p. m., se celebrará en el local social, (Avenida de Mayo 791 — 2º), Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, al objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio social.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación al de su celebración. —Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914.—Por el Directorio: A. Maciá, Gerente.

16 Mayo. — Nº 322-v-30 mayo.

Log. «Confraternidad Argentina»

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a sus miembros a la Asamblea Anual que se celebrará el Miércoles 27 de Mayo corriente, a las 8 y 30 de la noche, en su local social, calle Bartolomé Mitre 2520, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado.

2º Elección de la nueva Comisión Directiva para el período 1914-15.

3º Nombramiento de dos socios, para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y autentiquen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.— E. Cáneva, Presidente. — Julio C. Pons, Secretario.

16 Mayo. — Nº 315-v-19 mayo.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado Asamblea General Extraordinaria citada para el día 12 de Mayo, por no haberse depositado el número de acciones suficiente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 10 de Junio de 1914, a las 5 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los señores S. B. Hale y Cía. Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de dos Directores y de Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914. — El Contador.

16 Mayo. — Nº 312-v-10 junio.

Compañía Unida de Irrigación del Cuhbut

Se convoca a los Accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, a la Asamblea General anuual que tendrá lugar en Gaimán, el día Viernes del 29 de Mayo corriente, a fin de elegir seis miembros para el Directorio y Síndicos y para tratar los siguientes asuntos:

1º Aprobar o modificar el balance anual.

2º Tomar en consideración los reglamentos internos de los ramales, con el fin de modificarlos o aprobarlos.

3º Oir la memoria del Directorio y la del Síndico.

4º Remuneración de los Administradores. Los salientes del Directorio son: Griffths Pugh, Hugh Evans, Neuman M. Pugh, William Evans, Hugh Griffith, Llewelyn Williams. Del Síndico señores John Well Jones y John G. Jones. La elección comenzará a las diez ante meridiano y la Asamblea a la una pasado meridiano. — Gaimán, Mayo 11 de 1914. — Elías Owen. — Hugh Griffith, Secretario.

16 Mayo.—Nº 314-v-29 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Martes 26 del corriete, a las 10,30 a. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 195, Oficina 524.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914. — J. A. Baun, Secretario.

12 Mayo. — Nº 252-v-26 mayo.

La Protección Agrícola

Compañía aseguradora de capitales invertidos en la siembra y cultivo de cereales.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las tres de la tarde, en el local de sus oficinas, calle Cangallo Nº 691, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Compañía.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Art. 17 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la Asamblea General, los accionistas depositarán en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios para obtener la boleta de entrada, en la que se especicará el número de votos. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Presidente.

7 Mayo Nº 213-v-23 mayo.

«Unión Herradores»

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Soc. Anónima Unión Herradores para la asamblea extraordinaria que se efectuará en el local Lezica 4142 el día 31 del corriente a las 10 de la mañana a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º En caso de resolverse afirmativamente el primer punto, designación de uno o varios Directores para que procedan a la liquidación.

3º Facultar al liquidador o liquidadores para presentar a la Sociedad en convocatoria de acreedores, hacer concordatos y adjudicación de bienes o entregar a los acreedores privadamente, todo el activo social en pago y chancelación de sus créditos, firmando las respectivas escrituras o venderles a los mismos o a terceros todos los bienes por una suma que alcance al menos para satisfacer los créditos que resulten del balance, concediéndole además los poderes necesarios para cualquier presentación judicial y para transar y celebrar los convenios que consideren convenientes pudiendo sustituír el mandato.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — Donato Lacalle, Presidente. — Angel Giorgetti, Secretario.

14 Mayo Nº 284-v-30 mayo.

COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 1086

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 19 de Diciembre de 1901 y del 8 de Junio de 1907

Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1913

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1914 sin modificación

ACTIVO		$ oro	$ papel
Caja			28660 24
Banqueros en Plaza			37273 14
Muebles y Utiles		1215 —	1620 —
Terrenos, Acciones y Participaciones			684250 40
Obligaciones a Cobrar			178659 43
Deudores:			
Cuentas Corrientes		25316 54	1444783 01
Empresas Industriales:			
Fábricas de Cigarros y Tejidos			2102169 53
Adelantos s/. Consignaciones			210073 78
Adelantos s/. Mercaderías		20138 45	
Mercaderías Generales		75599 96	598181 09
Cuentas Pendientes:			
Conversión		2021468 81	
		2144246 38	5294940 88
PASIVO			
Capital Autorizado y totalmente Realizado		1000000 —	
Reservas:			
Legal, Fondo de Reserva de 5 %	$ oro 90807 49		
Especial	» » 118400 —	209207 47	
Acreedores:			
Cuentas Corrientes		256443 83	29464 14
Banqueros Europeos		345857 31	
Por Mercaderías Extranjeras		6622 37	
Letras a Pagar		132620 86	
Dividendos a Pagar		1040 —	
Cuentas Pendientes		20657 14	102426 57
Garantías:			
Previsión s/. Créditos a Cobrar			65755 16
Réditos y Descuentos:			
Reserva por descuento s/. Deudores			35982 85
Conversión			4594192 16
Ganancias y Pérdidas		171797 40	
		2144246 38	5294940 88

S. E. u O.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1914

Teodoro de Bary, presidente.— R. Gross, gerente.— E. Berduc, síndico

Ganancias y Pérdidas

	DEBE	HABER
	$ oro	
Utilidades no repartidas de 1912		5240 49
Mercaderías Generales		157390 02
Réditos y Descuentos		57627 06
Garantías		654 74
Muebles y Utiles Quita por desmérito	220 73	
Alquileres y Gastos	48894 18	
	49114 91	220912 31
Utilidades	171797 40	
	220912 31	220912 31

S. E. u O.

Teodoro de Bary, presidente.— R. Gross, gerente.— E. Berduc, síndico

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914·

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. --*Diego González*, Jefe.

N. 331-v-19 mayo.

Cruz Roja Argentina

Se cita a los Señores Socios de esta Sociedad para la Asamblea Ordinaria anual que se celebrará el día 30 del corriente a las 5 y 30 p. m., en la calle Rivadavia 639, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del informe de la Comisión revisadora de las cuentas del año económico fenecido el 31 de Diciembre último.

2º Designación de seis socios para integrar el Consejo Directivo, con mandato de tres años, en reemplazo de los Sres.Drs. Tomás de Veyga, Carlos Bairés, y Sres. Francisco B. Serp, Gregorio Cummins, Manuel Sciurano, y Manuel F. Cutiellos.

3º Elección de los miembros revisadores de la Contabilidad del siguiente ejercicio. Art. 7º de los Estatutos y 20 del Reglamento General. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1914. — Pedro V. Lalanne, secretario.

18 mayo Nº 329-v-28 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIADAD COOPERATIVA DE BREDITO (LIMITADA)

— **Bartolomé Mitre 370** — — **BUENOS AIRES** —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir.................. $ 11.000 000
Pudiendo ampliarse hasta.................. » 50.000.000

Balance trimestral de saldos al 30 de Abril de 1914

DEBITO			$ o/s	$ m/n
Acciones				10539860 —
	$ oro	$ m/n		
Existencia:				
Caja	53996 85	5105659 09		
En el Clearing	234130 74	3673425 78		
Corresp. en el extranjero	55958 78		344086 37	8779084 87
Descuentos:				
Documentos		22280887 70		
Adelantos en cta. cte.		4386942 22		
Hipotecas	733600 —	2925346 82		
Hipotecas amortizables	172760 —	3362166 45	906360	32955343 19
Casa del Banco				1060880 —
Muebles y útiles				77905 40
Gastos generales				455082 63
Conversión y diversos			368869 52	1477225 07
			1619315 89	55345380 56
Títulos en depósito			370910 —	23484419 50
Valores al cobro				1197580 80
			1990225 89	80027380 86
HABER				
Capital subscripto				10539860 —
Capital cobrado				10357318 —
		$ m/n		
Fondo de reserva		5178685 —		
» » « a integrar		91245 —		
» » previsión		300000 —		
» » garantía dividendos futuros		93215 81		5663145 81
» » auxilios al personal				280567 06
Depósitos a la vista y a plazos			743965 62	20662559 45
Obligaciones de capital:				
		$ m/n		
Serie B. G. 7 1/2 %		437600 —		
» C. D. H. 7 %		962400 —		
» B. D. E. F. 6 %		1500000 —		2900000 —
Obligaciones de capital exterior 5 %			840000 —	
Amortización, hipotecas amortizables			6179 56	1011008 78
Intereses y descuentos, comisiones, etc			8040 82	3013833 29
Conversión y diversos			21129 89	917088 17
			1619315 89	55345380 56
	$ oro	$ m/n		
Depósitos en custodia	279680 —	17009689 50		
Títulos en garantía	91230 —	6474730 —	370910 —	23484419 50
Depositantes de valores al cobro				1197580 80
			1990225 89	80027380 86

Buenos Aires, Mayo 2 de 1914

Emilio Frers, presidente. — Horacio J. Ferraro, director secretario. — Justo P. Sáenz, gerente.— José Bonavita, contador.— Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 345-v-22 mayo.

Banco de España-Buenos Aires

49 Suipacha 49

Autorizado por el Poder Ejecutivo en Decreto de 11 de Enero de 1913.

Capital autorizado.........$	500000 —
» subscripto..........»	298780 —
» realizado...........»	261237 —
» a realizar...........»	37543 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	37543 —
Acciones	201220 —
Caja	208124 86
Bancos	2936 67
Muebles, útiles e instalaciones	14761 27
Descuentos y adelantos	109657 37
Documentos a cobrar en comisión	49655 15
Valores en garantía	136475 19
Valores en custodia	11360 —
Garantías estatutorias	21500 —
Propiedades	71858 55
Títulos y acciones	108890 —
Varios rubros del Mayor	14918 09
	988900 15

PASIVO	$ m/n.
Capital	500000 —
Depósitos en cuenta corriente caja de ahorros y plazo fijo	233708 31
Depositantes de valores	219990 34
Dividendo	4683 08
Fondo de previsión	3457 68
Fondos de reserva	769 62
Varios rubros del Mayor	26291 12
	988900 15

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914

Manuel Alonso Criado, presidente.—Manuel Lizárraga, director gerente.—Pedro Almendros, contador.— Vº. Bº.: Angel G. Gutiérrez, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 339-v-19 mayo.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Establecido en Buenos Aires según Decreto del S. G. N. del 15 de Junio 1912 — Cangallo 299 esq. 25 de Mayo

Casa Matriz: Banque Française et Italienne pour l' Amerique du Sud, Paris — 41 Avenue del' Opera

Sucursales: Buenos Aires, Sao Paulo, Rio Janeira, Santos y Curityba

Agencias: Riberao Preto, Sao Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú, Mococa, Sao José do Rio Pardo y Ponto Grossa

Capital autorizado, subscripto y realizado .... Fcos. 25.000.000 —
Fondo de Reserva.......................... Fcos. 10.237.539 40

Balance General Mensual de la Sucursal de Buenos Aires al 30 de Abril de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja	207937 46	828644 67
Bancos	172908 25	1755995 78
Efectos descontados	258435 80	8069934 10
Efectos al Cobro	965811 43	288486 17
Efectos en Caución		157671 03
Cuentas Corrientes	32913 28	2238983 04
Corresponsales en el Extranjero (saldos deudores)		1410196 86
Agencias Sucursales		
Valores Depositados en Custodia	141450 —	1726881 —
Valores Depositados en Garantía	102000 —	213794 —
Metalización	2074712 19	
Varios	705815 06	1875637 82
	4661983 47	18566224 47
PASIVO		
Capital	2500000 —	
Casa Matriz		235166 26
Cuentas Ctes., Depósitos a Plazo fijo, Caja de Ahorros y Bonos Fructíferos	224501 44	4672559 74
Corresponsales en el Extranjero (saldos acreedores)		4707065 20
Acreedores por Cobranzas	1104120 03	332493 94
Depositantes Títulos en Custodia	141450 —	1726881 —
Depositantes Títulos en Garantía	102000 —	213794 —
Metalización		4715254 99
Varios	589912 —	1962994 24
	4661983 47	18566224 47

S. Lorsignol, M. Manfredi, gerentes —C. Ferruccio, contador.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 346-v-19 mayo.

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank 71 II Wilhelmstrasse.— Berlin W.

Capital autorizado y subscripto .... Marcos 30000000 —
» realizado.............................. » 30000000 —
Fondo de reserva .... » 9540000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, (Rosario Santa Fe)

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Abril de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo...... $ 3520719 75 $ 9015498 27		
Depósitos en otros Bancos:		
Depósitos en el Clearing.. » 332939 75 » 321416 30	3853659 50	9336914 57
Préstamos	2696284 09	48176982 10
Sucursales	174274 12	6734628 29
Cuentas varias	4508187 69	187 411 32
	11232406 30	66126936 28
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina	3650000 —	
Depósitos	2969438 43	47365881 71
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior	4583898 90	
Cuentas varias	29068 97	18761054 57
	11232406 30	66126936 28

Buenos Aires, Mayo 11 de 1914.

C. Lingenfelder, director.—J. Herbener, contador

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 337-v-19 mayo.

Estancias O' Farrell Lda.

Autorizada en 31 de Julio de 1907.

Sede Social: San Martín 274.

Balance General en 31 de Marzo de 1914.

Por el 6º Ejercicio, Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 30 de Abril de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Estancia El Arbolito y San José	1208249 04
Estancia La Perseverancia	484785 75
Campo en El Pergamino	263042 47
Campo en Santiago del Estero	277744 19
Campo El Colorado	24662 44
Propiedad Rio Bamba 739	58241 45
Sepulcro en la Recoleta	19127 20
Valores Muebles	209840 —
Muebles y Utiles	10012 08
Caja y Bancos	33924 57
Haciendas El Arbolito	88225 58
» La Perseverancia	125220 —
Deudores Varios	19126 29
	2827201 06

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado subscripto e integrado	2000000 —
Reserva Estatutos	142091 45
» Adicional	160442 05
Acreedores Varios	524667 56
	2827201 06

Cuenta General de Ganancias y Pérdidas.

DEBE	$ m/n
Gastos Varios	32682 02
Utilidad Líquida	150000 —
	182682 02

Repartición de las Utilidades.

Reserva Estatutos 10 % de pesos 150000 —	15000 —
Directorio Remuneración 10 % de pesos 150000 —	15000 —
Dividendo 1913. 6 % de pesos 2000000 —	120000 —
	150000

HABER	$ m/n
Ganancias del 6º Ejercicio	182682 02
	182682 02

Juan A. O' Farrell, presidente. — Alberto Cayol, secretario — Vº Bº Santiago G. O' Farrell, síndico.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 342-v-19 mayo.

Banco de España-Buenos Aires

49 Suipacha 49

Autorizado por el Poder Ejecutivo en Decreto de 11 de Enero de 1913.

Capital autorizado ....$ 500000 —
» subscripto..........» 397480 —
» realizado............» 259047 —
» a realizar...........» 138433 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1914

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	138433 —
Acciones	102520 —
Caja	221851 14
Bancos	2225 87
Muebles, útiles e instalaciones	14741 27
Descuentos y adelantos	112724 72
Documentos a cobrar en comisión	44107 21
Valores en garantía	139479 90
Valores en custodia	10795 —
Garantías estatutarias	20600 —
Propiedades	71858 55
Títulos y acciones	110175 —
Varios rubros en el Mayor	12367 60
	1001879 26

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Depósitos en cuenta corriente, caja de ahorros y plazo fijo	245525 45
Depositantes de valores	215982 11
Varios rubros del Mayor	40371 70
	1001879 26

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914

Manuel Alonso Criado, presidente.—Manuel Lizárraga, director gerente.—Pedro Almendros, contador.—Vº. Bº.: Angel G. Gutiérrez, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección Genera de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 340-v-19 mayo.

Ferrocarril a Puerto Ocampo

Sociedad Anónima

Calle Alsina, 261 (6º Piso), Buenos Aires

Incorporada en Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del 4 de Septiembre de 1911

Capital autorizado .... $ 800000 c/l —
» subscripto........ » 600000 » —
» realizado......... » 600000 » —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913.

Aprobado en todas partes por la Asamble llevada a cabo el 30 de Abril de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos	124914 01
Vía permanente	453791 42
» auxiliar	11500 —
Material Rodante	61103 15
Edificios	22964 36
Instalaciones menores	8638 49
Taller mecánico	7570 55
Planteles menores	2556 33
Depósito de materiales	9088 85
Caja	18978 43
Deudores Varios	2379 10
Reconstrucción vía	10344 85
Concesión Nueva	56263 97
Gastas Preliminares	7729 50
	798463 01

PASIVO	$ m/n.
Capital	600000 —
Cuentas Corrientes	126922 28
Desvalorizaciones	29088 11
Reserva Legal	5914 81
Ganancias y Pérdidas	36237 81
	798463 01

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
A Intereses y Descuento	11250 —
» Deudores Morosos	336 79
» Gastos Preliminarios	1000 —
» Reconstrucción vía	5000 —
» Desvalorizaciones	18086 95
» Reserva legal	2766 57
» Saldo, siendo Ganancia Disponible	36237 81
	74678 12

HABER	$ m/n
Por Saldo de 1912	1259 79
» Cuenta Tráfico	73418 33
	74678 12

Manuel Gálvez, presidente.—D. W. Low, secretario.—Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 355-v-19 mayo.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Segros
Sección Incendios
Maipú 62—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado y subscripto:............... $ m/l 1000000 —
Capital realizado:....... » » 300000 —

3er. Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas...................	700000 —
Caja y Bancos...............	93487 88
Agentes..:	13740 81
Impresos.....................	1714 20
Compañías....................	5683 99
Hipotecas.....................	374000 —
Valores en Custodia........	22500 —
Muebles y Utiles...........	8145 21
Títulos y Acciones..........	13433 50
Siniestros......	39330 24
Gastos, Comisiones, Sueldos, etc........................	69355 72
Reaseguros, Anulados y Extornos....................	101616 34
Deudores Varios.............	25524 14
	1468532 03

PASIVO	$ m/n
Capital........................	1000000 —
Premios......................	266300 43
Intereses.....................	30533 08
Directorio....................	22500 —
Acreedores Varios..........	54415 72
Reserva de Riegos en Curso.	83006 85
Reserva Estatutaria..	4065 03
Siniestros Pendientes 3er. Ejerc......................	5317 90
Iniciadores.. :.............	813 02
Dividendo 3er. Ejercicio.....	1080 —
	1468532 03

Buenos Aires, Marzo 31 de 1914.

Antonio Casanegra, presidente.—Adolfo Calsitta, gerente.—Vo Bo F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No. 316 v-19 mayo.

Euskal Echea

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el Art. 4 de los Estatutos, y 49 del Reglamento social, se convoca a los señores socios y accionistas de esta sociedad, con derecho de voto, (Art. 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, el día Sábado 6 de Junio próximo, a las 8 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Autorizar a la Comisión Directiva, para contraer un préstamo con el Banco Hipotecario Nacional, y gravar con hipoteca, en su favor la única propiedad que la Sociedad posee en Llavallol, con una extensión de 204.684 metros cuadrados, con sus edificios y todo lo que se encuentra dentro de su perímetro, hasta la suma de cien mil pesos, en las cédulas de la serie que el Banco emita en la fecha de la escritura, ya correspondan a la Ley número 9155, o a otra.

2o Para subscribir la escritura de obligación respectiva con los requisitos de su naturaleza y los especiales que exiga el Banco, con arreglo a su carta orgánica y reglamentos, percibiendo las cédulas o endosando los certificados que se le entregaren. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — T. Bustinza, secretario.

16 Mayo No 323-v-5 junio.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Reconquista 144

Atorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Octubre de 1909.

Capital autorizado...... $ m/n 1000000 —
» subscripto realizado: 1a Serie..... ..... » » 500000 —
Capital subscripto realizado: 2a Serie........ $ m/n 200000 —
700000 —

Balance semestral de saldos al 31 de Marzo de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir.........	300000 —
Acciones Depositadas por el Directorio................	35000 —
Caja Buenos Aires..........	1069 68
Propiedades, Construcciones y Alambrados............	323968 10
Animales y Rodados........	126908 60
Aserradero	60132 95
Ferrocarriles, Vías y Materiales	339728 91
Muebles, Utiles y materiales.	53938 49
Deudores Varios...........	50932 83
Maderas......................	94576 32
Almacen......................	14410 08
Gastos generales, seguros, transportes, intereses.,....	92814 55
	1493480 51

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado (subscripto y realizado $ m/n 700000)..	1000000 —
Fondo de reserva	25931 79
Ganancias y Pérdidas... ...	17966 13
Directorio, por acciones depositadas.	35000 —
Accionistas, Dividendos 1911 1912, no cobrados........	1100 —
Acreedores Varios y Bancos.	399264 21
Caja Resistencia............	7439 34
Ferrocarril, Fletes y Pasajes	6779 04
	1493480 51

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914.

Edmundo Quatrefages, presidente.—Julio Poli, tesorero.—Gregorio Luciano Guyot, contador.—Juan Correa Morales, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No. 319-v-19 mayo.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Buenos Aires, — Calle Florida No 22

Asamblea General Ordinaria del 5 de Junio de 1914

Balance General y Memoria del Directorio, correspondientes al 3o Período Administrativo. Año 1913.

Por la presente el Directorio cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 5 de Junio a las 6 pasado meridiano.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado.

2o Elección de Síndico y suplente.

3o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1914.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a esta reunión y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, tres días antes, en la Tesorería de la Sociedad. —Buenos Aires, Mayo 15 de 1914. — Carlos Burmeister, secretario-tesorero.

16 Mayo — No 320-v-5 junio.

SOCIEDAD ANONIMA

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Capital autorizado .... $ o/s 2.000.000.
» subscripto...... .... » » 892.700
» realizado. .... » » 687.900

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado por la Asamblea del 2 de Mayo 1914, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones 3a y 4a Serie a emitir.........................	1000000 —	
Acciones 2a Serie a subscribir	107300 —	
Accionistas 1a Serie..........	180500 —	
Accionistas 2a Serie...	24300 —	
Banco Francés del Río de la Plata.........................	1812 77	
Deudores en Cuenta Corriente.............................	27 50	108901 47
Estab. Termal y Depend. y varios	1517600 —	15391 03
Efectivo en Termas..		597 59
Oblig. depositadas en garantía............................	264000 —	
Acciones depositadas en garantía.........................	294000 —	
Acciones en depósito..	31250 —	
Gastos de fundación		75154 36
Conversiones...		265440 56
	3420790 27	465485 01
PASIVO		
Capital social..........	2000000 —	
Debentures..	678000 —	
Depós. de Oblig. en garantía..............................	264000 —	
Depós. de Acc. en garantía...	294000 —	
Depós. de Acciones..	31250 —	
Acreedores en Cta. Cte......................................		465485 01
Prov. p/ pago int. s/ Debent	27120 —	
Conversiones	116793 85	
Ganancias y Pérdidas	9626 42	
	3420790 27	465485 01

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE «GANANCIAS Y PÉDIDAS» AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Intereses y Descuentos.......................................		8658 35
Int. s/ Hip. Bco. Prov. Salta.		21239 50
Gastos Generales		16686 10
Gastos de explot. Aguas Minerales.........................		8231 58
Gastos de explot. Hotel y Baños		145658 81
Seguro contra incendio......................................		1280 44
Hacienda...		505 —
Comisiones y Corretajes...		358 56
Conversiones		84971 09
Cambios	640 86	
Intereses sobre Debentures..................................	27120 —	
Utilidad líquida...	9626 42	
	37387 28	287589 43
HABER		
Hotel y Baños..		235418 33
Venta de Aguas Minerales....................................		22298 60
Casino...		29872 50
Conversiones	37387 28	
	37387 28	287589 43

E. Cantón, vicepresidente.—G. Darnond, contador.—A. Spont, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 336-v-20 mayo.

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la reunión del 28 de Abril de 1914 por falta de quórum, convócase nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del presente, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2o Elección de tres Directores y un Director suplente.

3o Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se avisa a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a más tardar, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea y que el quórum legal se computará por el capital suscripto. — Buenos Aires, Mayo de 1914. — El Directorio.

2 Mayo. — No 169-v-20 mayo.

Compañía Comercial de Automóviles

Laprida 973

De acuerdo co lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Laprida 973, el día 26 del corriente a las 5 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2o Elección de dos directores en reemplazo de los señores Julio López Bailly y Manuel Méndez de Andés, que renunciaron por haberse ausentado a Europa; de dos directores suplentes y de un síndico y un síndico suplente.

3o Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1914. — Pedro Horta, gerente.

8 Mayo No 22-v-23 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada
— Balcarce 278 — Escritorio 405 —

Segunda Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Confirmación de lo resuelto en la sesión del Directorio de fecha 3 de Septiembre, respecto al pago y destino especial de dos de las cuotas trimestrales fijadas en la Asamblea anterior.

3º Sorteo de los tres Directores Titulares y un suplente salientes, y elección de los reemplazantes. Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

11 Mayo Nº 244-v-20 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General, para el día 27 de Mayo de 1914, a las 4,30 p. m., en el Restaurant «Luzio», calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de dos miembros del Directorio y tres Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombrar a dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Secretario.

12 Mayo. — Nº 254-v-27 mayo.

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas para la noche del Viernes 29 del corriente, a las 8,30 en el Salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio del segundo año.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan J. García y doctor José M. Batiz, que terminan su mandato.

5º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar las acciones en el Banco, con tres días de anticipación, (Art. 40). — Buenos Aires, Mayo 12 de 1914. — El Secretario.

12 Mayo. — Nº 250-v-29 mayo.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 4 de Mayo corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el Salón de la Sociedad Unione Operai Italiani, calle Sarmiento Nº 1374, el día 4 del mes próximo de Junio, a la 1 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1914.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

7 Mayo Nº 214-v-30 mayo.

La Compañía, Estancia Buena Vista

Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo a las tres de la tarde en el local calle Reconquista Nº 144, escritorio 12,

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al año fenecido, el 31 de Marzo de 1914.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del síndico. — F. Scott Robson, tesorero.

2 Mayo Nº 176-v-19 mayo.

Compañía Americana de Luz y Tracción

Canning 3711

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo del corriente año, en el local calle Canning 3711, a las 5 pasado meridiano con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento del primer directorio de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 30 de los Estatutos, de la Sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Administración de esta Compañía, Calle Canning 3711, hasta el día 27 de Mayo a las 4 p. m. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914.

13 Mayo — Nº 268-v-30 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito

(Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Vigésima séptima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria que se verificará el Domingo 24 del corriente a las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Síndico y Suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mendato de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Directores Luis Ortíz Basualdo, Antonio C. Gandolfo y Señores Leandro Lynch, Angel Peluffo, Francisco A. Hernández y por renuncia del Señor Jacinto Moss.

4º Elección de cinco Directores Suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — El Secretario.

6 mayo Nº 202-v-23 mayo.

Banco Gremial de Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrase el 28 de Mayo a las 4 pasado meridiano en el local social Bartolomé Mitre 966

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y suplente.

2º Tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán concurrir a la Secretaría, a retirar las tarjetas de entrada, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo ... de 1914. — El secretario.

13 Mayo — Nº 265-v-28 mayo.

Círcolo Italiano

Buenos Aires

Se convocan a los Señores Socios del «Círcolo Italiano», a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo a las 8 1/2 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance al 31 de Marzo de 1914.

2º Memoria de la Comisión Directiva.

3º Elección de cinco Vocales Efectivos y un Vocal Suplente.

3º Nómina de dos Socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 33 del Estatuto, la Asamblea será contituída con cualquier número de Socios que estén presentes. — Buenos Aires, 13 Mayo de 1914. — El Secretario.

14 Mayo Nº 278-v-27 mayo.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

Asamblea General Extraordinaría

El Directorio de la Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos Anónima Limitada, de acuerdo con lo resuelto y ordenado por la Inspección de Justicia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 30 de Mayo a las diez pasado meridiano, en el local social, calle Medrano y Sarmiento (Capital Federal) para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Exposición del Directorio respecto a las conclusiones de la investigación efectuada en la contabilidad social por el Directorio y la Inspección de Justicia.

2º Consideración del Balance general al 30 de Abril de 1913.

3º Resolución respecto:

a) Fondos invertidos en bonificaciones.

b) Asignación correspondiente al Fondo de Reserva.

c) Asignación correspondiente a las acciones fundadoras.

d) Resolución en su caso respecto a utilidades futuras.

4º Pronunciamente en su caso respecto a las acciones a ejercitarse contra los Administradores y Síndicos, afectadas por las conclusiones de la investigación efectuada.

S previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El Secretario.

8 mayo. — Nº 225-v-27 mayo.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Mayo de 1914 a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1914.

2º Renovación de cuatro titulares en reemplazo de los señores Amadeo Sacerdote, Dr. Genaro Sisto, Dr. Armando Marotta, Dr. Carlos Franco.

3º Renovación de un director suplente en reemplazo del Dr. Francisco Grapiolo.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Enrique Schuter y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto, (Avenida de Mayo 1276), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — El secretario.

13 Mayo Nº 274-v-30 mayo.

«Los Andes»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Genaral Ordinaria que se realizará el día 28 del crriente a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercio terminado el 30 de Abril de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de esta Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1914. — G. Mario Lons, gerente.

13 Mayo Nº 263-v-28 mayo

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

485 Lavalle

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea general extraordinaria, convocada para el 9 del corriente mes, el Directorio cita a los Señores Accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 23 de Mayo próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 485, al sólo efecto de tratar nuevamente la forma de distribuirse y pagarse el Dividendo que les corresponde a los Accionistas, según el Balance General y la Cuenta de Ganancia y Pérdidas, aprobados ya por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre próximo pasado.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1914. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

8 mayo. — Nº 226-v-19 mayo.

Banco del Comercio

229 San Martín 233

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Martes 2 de Junio próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del convenio celebrado con los representantes del Banco Italo-Belga.

2º Elección en caso de aceptación, de una Comisión Liquidadora, compuesta de tres miembros, para liquidar el Banco del Comercio, con arreglo a dicho convenio y a la Ley, con expresión del tiempo que ha de durar su mandato y consiguiente renuncia del Directorio actual.

3º Fijación del honorario de los Liquidadores.

4º Nombramiento de dos accionistas para subcribir el acta de esta asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Secretaría del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1914. — A. Victory, secretario.

8 Mayo — Nº 228-v-2 junio.

Banco Anglo Sud Americano, Limitado

Calle Reconquista Nº 78

Casa Matriz en Londres, Inglaterra

Capital autorizado....	Libras	5000000 —
» subscripto....	»	4500000 —
» integrado....	»	2250000 —
Fondo de reserva...	»	1560000 —

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Balance Mensual al 30 de Abril de 914 de las Sucursales en la República Argentina, Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael, y Rosario.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: existencia en efectivo...	389394 33	2119404 22
Depósitos en otros Bancos.	25979 60	1391330 13
Préstamos......	1369988 10	32532125 04
Diversas cuentas	8641250 69	3172975 23
	10426612 72	39215834 72

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: proporción que corresponde a las Sucursales en la República	2975000—	4577272 71
Depósitos......	913943 49	9910465 36
Diversas cuentas	6537669 23	24728096 65
	10426612 72	39215834 72

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914

Banco Anglo Sud Americano Limitado

M. Squire, subgerente.— J. Mc Groarty, contador.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 354-v-19 mayo.

"GRESHAM LIFE ASSURAN E SOCIETY L'MITED"

País de Constitución—Gran Bretaña

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el día 5 de Enero de 1906.

Operaciones efectuadas durante el primer trimestre de 1914 por la Sucursal, Buenos Aires, calle San Martín Nº 414.

Capital autorizado	£ 100.000
» subscripto	£ 100.000
« realizado	£ 22.378

Balance trimestral al 31 de Marzo 1914.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo al 31 de Diciembre de 1913.........	25399 61	34975 09
Premios........	6769 68	15230 37
Intereses.....	25415 23	1885 09
Conversión		2019 15
	57584 52	54109 70

HABER	$ o/s	$ m/n
Comisiones.....	206 15	1734 90
Impuestos		1933 17
Gastos Generales..........	48 18	30035 01
Casa Matriz....	45545 29	
Conversión	888 42	
Saldo a nuevo trimestre.....	10896 48	20406 62
	57584 52	54109 70

Buenos Aires, Marzo 31 de 1914.

p. p. Gresham Life Assurance Society Limited.—G. T. Boas, A. H. Forrester, gerentes.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 349-v-19 mayo.

Sociedad Anónima Técnica y Comercial

antes Geiger, Zublin y Cº. Limitada

—— CHILE 760 ——

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 29 de Marzo de 1913

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1914

ACTIVO	$ oro	$ m/l.
Inmuebles: Edificios calle Chile 760-778.	200000 —	
Inventario de mercaderías al 31 de Diciembre de 1913..	199635 74	
Varios deudores: Saldo........	653376 94	607155 71
Caja y Bancos.	2718 01	16397 88
Conversión	226620 21	
	1282350 90	623553 59

PASIVO	$ oro	$ m/l
Capital: 4.000 acciones de $ oro 100 c/u...........	400000 —	
Varios acreedores: Saldo......	871516 84	108507 64
Conversión		515045 95
Ganancias y pérdidas: Utilidad del 1er. Ejercicio (2º semestre 1913)........	10834 06	
	1282350 90	623553 59

Buenos Aires, Abril de 1914.

J. Kade, presidente. — Ernesto Linen y E. Werner, administradores delegados. —J. J. Romero, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
Gastos generales, desvalorizaciones y subparticipaciones......................	34628 30
Saldo: Utilidad..........	10834 06
	45462 36

HABER	$ o/s
Utilidades realizadas.........	45462 36
	45462 36

Buenos Aires, Abril de 1914.

J. Kade, presidente. — Ernesto Linen y E. Werner, administradores delegados. —J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 348-v-19 mayo.

Buenos Aires Handels — Zeitung

REVISTA FINANCIERA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 518 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha del 25 de Julio de 1903

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 25 de Abril de 1914

ACTIVO	$ m/n
Llave de la Empresa........	60000 —
Inventario	1700 —
Varios Deudores...........	3800 —
Valores en Cartera.........	353 93
Títulos	486 —
Caja y Bancos............	11473 46
	77813 39

PASIVO		$ m/n
Capital Social Subscripto y realizado:		
Acciones preferidas del 6 %.	40000 —	
Acciones ordinarias	30000 —	70000 —
Dividendos a cobrar........		120 —
Fondo de Reserva..........		3100 —
Ganancias y Pérdidas.......		4593 39
		77813 39

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el Ejercicio de 1913

DEBE	$ m/n
Gastos Generales..........	3315 86
Sueldos, Honorarios y Comisiones	12075 54
Papel e Impresión...... ...	7899 31
Inventario, castigo.........	110 —
Al Fondo de Reserva......	100 —
Saldo líquido..............	4593 39
	28094 10

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio de 1912.	195 19
Subscripciones, avisos, intereses y entradas varias.....	27898 91
	28094 10

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914

Enrique Kohn, presidente.—Hugo Herpig, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1914

teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 350-v-19 mayo.

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Lda.

Calle Correntes 4002

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

Balance mensual al 28 de Febrero de 1914

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Inversión de capital........	8641227 04	24166524 53
Acciones y títulos al precio de costo......	900762 30	
Caja y Bancos..	201140 67	98723 68
Varios saldos deudores...	830479 30	5486719 72
Cuentas pagadas adelantadas...		41549 04
Materiales......	355775 15	32329 51
Fondo de amortización......	22892 49	
	10952276 95	29825846 48
Conversión a 0.44		1246637 06
	10952276 95	31072483 54

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado y subscripto 50000 acciones a $ m/n 500 —		25000000 —
Empréstito de obligaciones 5 % de interés y 1 % de amortización	10038757 68	
Varios saldos acreedores....	364998 94	5305720 74
Fondo de reserva...........		370955 30
Fondo especial de renovaciones..........		365346 98
Ganancias y pérdidas.........		30460 52
	10403756 62	31072483 54
Conversión a 0.44	548520 33	
	10952276 95	31072483 54

Federico Lacroze, presidente.—A. Sohr, contador.—Vº. Bº.: J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 338-v-19 mayo.

Banco Internacional del Plata

Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda.)

Autorizada por el Superior Gobierno 15 de Septiembre de 1912

Inventario y Balance general al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 16 de Abril de 1914, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Acciones preferidas:	127565 66
» ordinarias.........	219201 96
» Canceladas........	1840 88
Accionistas.........	152106 02
Caja..........................	37380 45
Banco de la Nación........	1441 73
Muebles, útiles e instalaciones...........	19000 —
Documentos y adelantos en Ctas. Ctes:	180513 23
Valores a cobrar en comisión	67917 49
Valores en custodia.........	561690 —
Cuentas varias............	4968 10
	1373625 52

PASIVO	$ m/n.
Capital $ o/s 300.000 a 0.44	681810 —
Cuentas corrientes..... ...	15974 53
Depósitos a plazo fijo......	27727 —
Caja de ahorros............	3625 49
Depositantes de valores.....	629607 49
Operaciones en suspenso....	6865 26
Ganancias y pérdidas.......	8015 75
	1373625 52

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales, impuestos, comisiones y propaganda..	36314 33
Muebles y útiles (castigo). .	445 12
Saldo particular de esta cuenta (castigo a la cartera)...	6695 11
Utilidad líquida..............	8015 75
	51470 31

HABER	$ m/n
Saldo ejercicio anterior....	1554 88
Derechos de transferencia...	21 —
Intereses y descuentos..	34823 56
Cuotas de ingreso...	15070 87
	51470 31

Ramón Sbarbi, vicepresidente.—E. Ortegas, gerente.—M. Izquierdo, contador. —Castulo L. Furnus, síndico.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 352-v-22 mayo.

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 1914 a las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 309, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio Económico de 1913.

2º Elección de directorio y suplentes, y síndico y suplente para el corriente año — Juan Posse, presidente. — C. Fauvety, secretario.

13 Mayo Nº 264-v-30 mayo.

La Anglo Argentina

Compañía General de Seguros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 5 de Junio de 1914, a las 3 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 675.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1914.

2º Aprobación de las actas del Directorio, desde foja 44 hasta foja 65.

3º Elección de 5 directores y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

15 Mayo Nº 304-v-4 junio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Lda.

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del presente a las 3 p. m., en la calle Balcarce 274, (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2º Proposiciones del Directorio para integrar el capital social.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Gerente.

15 Mayo Nº 305-v-28 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Tercera convocatoria

No habiendo asistido a la Asamblea General Ordinaria que había sido convocada para el día 14 de Mayo, ninguno de los señores accionistas que habían depositado sus acciones, se cita por tercera vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Junio de mil novecientos catorce a las tres y media pasado meridiano, en la sede social, calle Esmeralda ciento ochenta y ocho, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1913.

2º Elección de 7 Directores Titulares y 1 suplente (5 Directores titulares por dos años, 2 Directores titulares por un año y un Director suplente por dos años).

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188 y en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1914. — El secretario.

19 Mayo — Nº 343-v-6 junio.

Piedra Arenisca

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo a las 4 pasado meridiano, en su local calle Tucumán Nº 644/46 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta a la Asamblea del informe presentado por la Comisión designada en la Asamblea Extraordinaria del día 14 de Mayo corriente, para estudiar el estado de la Sociedad, y resolver sobre la marcha futura.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El gerente.

19 Mayo — Nº 341-v-5 junio.

La Higiénica

Sociedad anónima de lavado y planchado mecánico

San José 1059 al 65

Habiendo desaparecido los motivos que determinaron la convocatoria para el día 15 del corriente mes, fracasada por otra parte por falta de número, se le hace así saber a los señores Accionistas por disposición del Directorio.— El Gerente.

19 Mayo Nº 353-v-2 junio.

Banco Agrícola — Ganadero Américano

Sociedad anónima

Convocatoria

Por disposición del H. Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Junio del corriente año, a las 3 p. m., en el local del Banco Lavalle 565, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Aprobación del Balance.

2º Constitución de nuevo Directorio.

3º Aumento de capital.

Se previene a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, según lo determinan los artículos 50 y 54, de los Estatutos. — El Gerente.

19 Mayo Nº 347-v-8 junio.

Colegio de Contadores Públicos de la Capital

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocatoria

Convócase a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria tendrá lugar el día 20 de Mayo a las 9 p. m., en el local Uruguay 637, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y aprobación del balance.

3º Elección de Presidente por dos años, cuatro vocales por dos años, y un vocal por un año, y tres suplentes. — El Presidente.

19 Mayo Nº 344-v-20 mayo.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN DE URNAS

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Considerando:

1º Que las urnas receptoras de votos desempeñan una función delicada, sobre las que debe velarse con todo cuidado.

2º Que el modelo en uso ofrece deficiencias que es menester subsanar,

El Ministro del Interior

Resuelve:

1º Llamar a concurso por el término de 60 días, para la presentación de un modelo único de urna receptora de votos, para toda la Nación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral vigente, y bajo las siguientes condiciones: seguridad absoluta para el contenido, fácil manejo y economía en el costo.

2º Un jury presidido por el señor Subsecretario del Ministerio, dictaminará sobre el resultado del concurso. —Formarán parte de este jury el Director General de Correos y Telégrafos, el Jefe de la Oficina del Padrón Electoral, y los delegados que los distintos partidos políticos designen dentro del término a que se refiere el artículo anterior.

3º Los modelos se presentarán a la Oficina del Padrón Electoral, hasta el 1º de Julio, y quedarán expuestos al público, en el término de quince días.

4º Cualquier ciudadano elector, durante el término de exposición podrá hacer presente en forma escrita, por intermedio de la Oficina del Padrón Electoral, los defectos o inconvenientes que encuentre en los modelos expuestos.—De estas observaciones se tomará debida nota y oportunamente el jury se pronunciará respecto de las mismas, para lo cual podrá requerir de los oponentes la comprobación experimental de sus afirmaciones.

5º Se adjudicarán las sumas de tres mil pesos y un mil pesos moneda nacional, como premios, respectivamente, para los dos mejores modelos, pudiendo rechazarse todos los expuestos, si, en el concepto del jury, ninguno de éllos, reune las condiciones establecidas.

6º Todas las dificultades que pudieran surgir sobre la adopción de un modelo único, serán resueltas en definitiva por el Ministerio del Interior.

7º El adjudicatario se comprometerá a no disponer en ningún sentido del modelo aceptado sin previa autorización en forma del Superior Gobierno.

8º Oportunamente se autorizará a la Oficina del Padrón Electoral, a llamar a licitación pública para la fabricación del modelo aceptado.

9º Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en dos diarios de la Capital y en el de mayor circulación de cada una de las Provincias.

10. Comuníquese a los señores Presidentes de las Juntas Escrutadoras y a los señores Jueces Federales, rogándoles, que, a su vez, quieran dar publicidad a esta resolución por los medios que tengan a su alcance.

11. Diríjase nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que ordene que todas las oficinas de su dependencia en la República, fijen esta resolución en lugares visibles y accesibles al público.

12. Dése al Boletín Oficial, regístrese y archívese. — ORTIZ.

v-2 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

«Contribución de Pavimentos»

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Asamblea de E. Mitre a Curapaligüe; Méndes de Andes, de Mocoretá a Campichuelo; Avenida Sáenz entre Río Negro y Arena y Avenida Sáenz entre Ancaste y Llach, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral ha sido fijado el 15 de Junio de 1913, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El Jefe.

v-20 mayo.

Cítase a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Provincias Unidas desde Lacarra a Escalada; Victoria de Entre Ríos a Pozos; Asamblea de Centenera a Emilio Mitre; Esmeralda de Tucumán a Viamonte; Guayquiraró de Méndez de Andes a Gaona; Mansilla de Salguero a Medrano; Provincias Unidas de Pola a Escalada; Avenida Sáenz de Roca a Ambato; Asamblea de Doblas a Centenera; Añasco de Dúngenes a Gaona; Avenida del Campo de Chorroarín a Garmendia; Avenida Sáenz de Linch a Beazley y Centenera de Riestra a Asamblea, para que concurran a abonar sus cuotas o cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades a la Oficina Recaudadora de Pavimentación.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral ha sido fijado el día 15 de Diciembre de 1913, y los que no concurran antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El Jefe.

v-20 mayo.

Cítase a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Vieytes de General Iriarte a Villarino; Loria de Independencia a Estados Unidos; Blanco Encalada de Crámer a Avenida del Tejar; Matheu de 15 de Noviembre a Rondeau; Esmeralda de Arroyo a Juncal; Arroyo de Esmeralda a límite del adoquinado por Arroyo; Pino de Guttemberg a Avenida Vértiz; Matheu de Brasil a Progreso; Paraguay de Coronel Díaz a Güise; Paraguay de Alvarez a Medrano; Santa Fe de Andes a Callao; Perú de Avenida de Mayo a Victoria; y Convención de Avenida La Plata a Senillosa, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El Jefe.

v-20 mayo.

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de materiales y colocación de la instalación eléctrica, en los frentes del Palacio Municipal. Tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

v-28 mayo.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de un tanque de 100.000 litros en la Usina de Mataderos. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 26 del corriente a la 1 p. m., para la provisión y colocación de cañerías de aguas corrientes en los nuevos jardines formados en el ensanche del Parque 3 de Febrero (Avenida Sarmiento y Alvear), de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

v-26 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 26 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la provisión y colocación de cañerías de aguas corrientes en los jardines de la Plaza Once de Septiembre, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

v-26 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 26 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Triunvirato, de Chorroarín a Bella Vista, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — El Secretario.

v-26 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la demolición de la finca Municipal ubicada en la calle Bartolomé Mitre 665-69, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente-48461-A-914. — Mayo 16 de 1914. — El Secretario.

v-27 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de 25.000 Kilos de Algodón Hidrófilo a la Asistencia Pública, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a la 1 y 30 p. m., pudiendo presentarse las propuestas hasta el día antes de la licitación. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 25 de 1914.

v-29 mayo.

Policía de la Capital

El día 3 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano e invierno, que debe usar

el personal uniformado de empleados y agentes, en los años 1916 y 1917.—Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División.—Buenos Aires, Abril 17 de 1914.

v-20 mayo.

El día 26 de Mayo a las 4 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para la provisión de forraje, con destino a la manutención de la caballada de policía y pasto para cama de los mismos, durante el segundo semestre del corriente año. —Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Abril de 1914.

v-26 mayo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de Condiciones

Licitación a efectuarse el 16 de Junio próximo, a las 4 p. m., para la provisión de diez grúas automóviles a vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de fecha 1º de Mayo del corriente año, del S. Ministerio de Hacienda (Arts. 1 a 11), y las aclaraciones de esta Dirección General. (Arts. 12 a 20).

Art. 1º Deberán poder levantar 5 toneladas con la pluma en posición tal, que la distancia entre la vertical del gancho y el eje del perno central de la plataforma giratoria sea igual, por lo menos a 5 metros y 2 toneladas a [illegible] metros.

Art. 2º Serán para trocha de 1,676 metros de plataforma giratoria y pluma movible a fin de poder trabajar en cualquier posición y a diferentes radios.

Art. 3º Todos los movimientos: traslación, girar, izar e arriar, la carga o la pluma serán a vapor.

Art. 4º Todos los ejes movibles jugarán en bujes de bronce.

Art. 5º La parte giratoria de la grúa [illegible] sobre la corona dentada por medio del mayor número posible de [illegible].

Art. 6º Para obtener movimientos de [illegible], se preferirán mecanismos desprovistos de cadenas.

Art. 7º Se tendrá muy en cuenta para fijar el tipo de máquina más conveniente, la magnitud del ángulo que el operador abarque con su vista desde el sitio de maniobras.

Art. 8º La caldera será vertical y estará provista de dos inyectores, o en su defecto de un inyector y una bomba y demás accesorios reglamentarios. Las válvulas de seguridad estarán dispuestas de modo que sea imposible toda modificación en el registro de las mismas.

Art. 9º Los proponentes deberán cotizar precios por los siguientes repuestos:

[illegible], inyector, bomba, corona dentada, piñones y ejes más expuestos a [illegible] según el tipo de guinche.

Art. 10. Será condición indispensable que los proponentes indiquen el peso del guinche, incluyendo carbón y agua.

Art. 11. La recepción de cada guinche se efectuará una vez comprobado que se ajustan en un todo a las características arriba mencionadas.

Art. 12. El licitante deberá efectuar la provisión del material pedido, dentro del plazo estipulado en la respectiva propuesta, so pena de incurrir en la multa de pesos 100 moneda nacional por guinche y por semana.

Art. 13. Los guinches deberán entregarse completos ,con sus repuestos y accesorios correspondientes mencionados en el Art. 9º, armados y listos para funcionar, de conformidad con las condiciones que establece el presente pliego.

Art. 14. Las propuestas deberán indicar el plazo de entrega de los guinches, el que se tendrá en cuenta al efectuarse la adjudicación.

Art. 15. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas, o rechazar todas, si así lo creyera conveniente.

Art. 16. Los proponentes, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraen, deberán efectuar, en el Banco de la Nación Argentina y a la órden del Director General del Puerto, un depósito equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta, el que se acompañará a la misma.

Art. 17. El proponente que obtuviere la adjudicación en total o en parte, deberá, además, hacer efectivo en el mismo Banco y a la órden de dicho funcionario, un depósito del cinco por ciento del importe de la misma.

Art. 18. El depósito de garantía, se perderá en el caso de que los interesados no provean los guinches y repuestos de acuerdo con el pliego.

Art. 19. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de pesos 5 por la primera hoja y de peso 1 moneda nacional por las siguientes.

Art. 20. Además de la cotización que se pide en el pliego de condiciones que antecede, deberá hacerse lo propio, por dos guinches de poder de 7 tt. a 5 metros y 5 tt. a 7 metros, siendo las demás características y condiciones análogas a las anteriores, reservándose el Superior Gobierno el derecho de adquirir 8 guinches de 5 tt. y 2 de 7 tt., o la totalidad de 5 tt.

v-16 junio.

Inspección General de Rentas

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Goya.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea y compuesta de cuatro piezas de metros 4x4 cada una, a cuatro aguas y galería al rededor de un metro. El alto de las piezas será de metros 4, desde el piso al cielo raso.

Esta casilla será colocada sobre treinta y tres pilotes de quebracho, de metros 2 y medio de largo, un metro bajo de tierra y otro metro fuera.

El armazón de la casilla será hecho con tirantes de pino tea, de 3x9, 3x6, 3x4 y 3x3.

Las barandillas se harán con listones de 3x3 y los cruzados de 2x3, pino tea.

El piso del corredor será de tablas de pino tea de 1x6, distantes uno del otro, dos centímetros.

El piso interior de las piezas será de tablas de pino tea de 1x6 machihembrado.

Los cielos rasos serán de la misma madera de pino tea de medio x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1x12 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de medio x 6

Las dimensiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1x6 machihembrado.

El techo será de zinc, formando cuatro aguas.

Se harán dos escaleras con sus barandillas correspondientes para subir a los corredores.

Cada pieza llevará una puerta y una ventana en el interior para comunicación de las piezas, llevarán dos puertas.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1.10, con sus fallevas y cerraduras correspondientes.

Las dos puertas interiores serán lisas de metros 2,20 x 1,00, con sus cerraduras respectivas.

Las ventanas serán de metros 1,30 x 1.00, con postigos y herrajes necesarios.

La casilla será pintada al óleo a dos manos, exterior e interiormente a dos manos de aceite cocido.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n) acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del Ministerio de Hacienda, por el valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte, cuya propuesta sea aceptada.

Igualmente los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta, un plano de la casilla a construirse.

La casilla deberá ser entregada en el término de sesenta días, desde la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en el caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas (Edificio de la Aduana, 3er. piso), en presencia del Escribano General del Gobierno y los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presentes con cualquier alteración. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — El Inspector General.

v-14 junio.

Crédito Público Nacional

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno, de 1905, Ley Nº 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 370,400 moneda nacional y pesos 47,600 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Secretario.

v-22 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Manuel Pico en representación de su hijo menor, don Raúl Pico, en su carácter de hijo legítimo de la ex Maestra de Instrucción Primaria doña Clotilde Dodo de Pico. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1914. — El Secretario

v-29 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Agustina Agüero de Yacente, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Agüero. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1914. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Oliver de Gianelli, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Gianelli. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — El Secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Enriqueta Moreno de Uliarte, por sí y por sus hijos menores doña Ana María del Carmen y don Miguel Eulalio Uliarte, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Miguel Uliarte. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — El Secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Jerónima Bujnes de Sarmiento, en su carácter de madre de la ex-empleada de Correos y Telégrafos doña Jerónima Sarmiento de la Cuesta — Buenos Aires, Mayo 12 de 1914. — El Secretario.

v-22 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Libonati de Chinigo, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Ministerio de Agricultura, don Santiago Chinigo. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El secretario.

v-19 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Valeria Touzel de Gruslín y doña Blanca L. y doña María L. Gruslín, en su carácter de viuda é hijas legítimas, del ex jubilado, don José Gruslín. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El secretario.

v-19 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carlota Vidal de Leiva, en su carácter de viuda del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Eduardo Leiva. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — El secretario.

v-19 mayo.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser consultadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor J. Rosenvall para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de pesos 43,52 moneda nacional, que por concepto de derechos aduaneros adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los Señores Juan Ormolin, Carlos H. Reynolds y Carlos H. Reynolds, por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de que ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 111.48 m/n) ciento once pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto de permanencia y muelle de la chata «Tortuga»; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-25 mayo.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al señor José B. Pérez, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de veintitres pesos cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 23.41 m/n), importe del deficit que dejara cuando desempeñaba el cargo de Encargado de la Estafeta «Chaney»; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del Administrador de la Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas pertenecientes al Expediente 6 de 1914, que a continuación se detallan, que deben presentarse dentro de los cinco días, de la publicación del presente aviso, a esta Aduana para su retiro. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas. — El Jefe.

Expediente de Rezagos Nº 6 de 1914

Marca RGG, sin número, 4 cajones, Maasland, paquete 5628, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1912;4 marca CI, número 272 al 276, 5 cajones, vapor Sevilla, paquete 5310, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1912; marca en triángulo Ramos Mojona, Nº 5240.42 y 81, 3 cajones, vapor Sevilla, paquete 5310, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1912; marca S, sin número 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 5310, fecha de entrada, Diciembre 31 der 1912; marca K, número 1 al 7, 7 cajones, vapor Temysson, paquete 5220, fecha de entrada Noviembre 27 de 1912; marca en triángulo, 52 c-marca RP, sin número, 32 cajones, vapor Temysson, paquete 5220, fecha de entrada, Noviembre 27 de 1912; marca SN, número 4544.49.4 al 7 y 18, 7 cajones, vapor Algerie, paquete 4893, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca SN, sin número, 93 cajones, vapor Algerie, paquete 4893, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca FL, número 1 al 5, 5 cajones, vapor Algerie, paquete 4893, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca LL, sin número, 25 cajones, vapor Algerie, paquete 4893, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca TT, sin número, 25 cajones, vapor Algerie, paquete 4893, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca FBBC, sin número, 75 cajones, vapor Mariquita, paquete 5627, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca FA, número 6070, 1 cajón, vapor Mariquita, paquete 5627, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca GG, número 5, 1 cajón, vapor Mariquita, paquete 5627, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca JFC, sin número, 50 cajones, vapor Mariquita, paquete 5627, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca RC, sin número, 3 cajones, vapor Mariquita, paquete 5627, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca Rotulado CR, sin número, 6 damajuanas, vapor Mariquita, paquete 5627, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca RGC, sin número, 9 fardos, vapor S. Nicolás, paquete 5494, fecha de entrada, Diciembre 14 de 1912; marca AA, número 1, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 5351, fecha de entrada, Diciembre 5 de 1912; marca MP, número 2898 al 2902, 5 cajones, vapor Monemburg, paquete 5221, fecha de entrada, Noviembre 27 de 1912; marca en triángulo, 55VH, sin número, 223 líos, vapor K. Vitoria, paquete 4963, fecha de entrada, Noviembre 12 de 1912; marca V55H, sin número, 40 líos, vapor K. Vitoria, paquete 4963, fecha de entrada, Noviembre 12 de 1912; marca AHP, sin número, 115 cajones, vapor Barcelona, paquete 4832, fecha de entrada, Noviembre 5 de 1912; marca B y G, sin número, 100 cajones, vapor Barcelona, paquete 4832, fecha de entrada, Noviembre 5 de 1912; marca CA,Esin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 4832, fecha de entrada, Noviembre 5 de 1912; marca GSC, sin número, 10 cajones, vapor Barcelona, paquete 4832, fecha de entrada, Noviembre 5 de 1912; marca H, sin número, 1 fardo, vapor Barcelona, paquete 4832, fecna de entrada, Noviembre 5 de 1912; marca LE, sin número, 2 cajones, vapor Barcelona, paquete 4832, fecha de entrada, Noviembre 5 de 1912; marca VH, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 4832, fecha de entrada, Noviembre 5 de 1912; marca AM, número 17, 1 casco, vapor Asuncione, paquete 4604, fecha de entrada, Octubre 23 de 1912; marca M, número 11 al 16, 6 cajones, vapor Asuncione, paquete 4604, fecha de entrada, Octubre 23 de 1912; marca HD, número 501, 1 cajón, vapor Ebemburg, paquete 4216, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1912; marca SL, sin número, 1 cajón, vapor Ebemburg, paquete 4216, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1912; marca SL, sin número, 69 cajones, vapor Ebemburg, paquete 4216, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1912; marca ESN, LDA, número 51,52,53,, 3 bultos, vapor Hesirne, paquete 2962, fecha de entrada, Julio 6 de 1912; marca en diamante JAS, Rostiler, número 1 al 2, 2 bultos, vapor Hig. Rover, paquete 3031, fecha de entrada, Julio 13 de 1912; marca en diamante, BS, 1819, número 1 al 2, 2 bultos, vapor Onukiffe, paquete 3137, fecha de entrada, Julio 20 de 1912; marca HC, 1 al 7, sin número, 570 bultos, vapor Turpín, paquete 977, fecha de entrada, Marzo 17 de 1912; marca LC, número 2148 al 2151, 4 bultos, vapor Nova, paquete 1052, fecha de entrada, Marzo 6 de 1912. — El Jefe.

v-23 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación pertenecientes al expediente de Rezagos /1914, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso para su retiro, pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas:

Expediente de Rezagos Nº 8 de 1914

Marca GD, número 659 al 61, 3 cajones; vapor Cap Arcona; paquete 4197; fecha de entrada Diciembre 6 de 1907; marca WA, número 2041, 1 cajón vapor Cap Arcona, paquete 4197, fecha de entrada Diciembre 6 de 1907; marca SR, números 53911 al 13 y 17, 6 cajones vapor Cap Vilano; paquete 4339, fecha de entrada Noviembre 7 de 1908; marca SR, número 53918, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 4339, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1908; marca VFR número 32, 1 cajón, marca C. di Savoia, paquete 1938, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1908; marca en cuadro G, número 51 al 60, 10 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 5334, fecha de entrada, Agosto 12 de 1908; marca G, número 1996 al 99, 4 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 3534, fecha de entrada, Agosto 12 de 1908; marca Schivar, sin número 5 cajones, vapor Umbría, paquete 4179, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1908; marca BCC, número 1743, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 4197, fecha de entrada Septiembre 27 de 1908; marca CW, número 2896, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Septiembre 27 de 1908; marca ADMC, números 6031 y 7679, 2 cajones, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada, Septiembre 27 de 1908; marca HEG, número 1271.1272, 2 cajones, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada, Septiembre 27 de 1908; marca HL, número 14157, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada, Septiembre 27 de 1908; marca RR, número 4763, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada, Septiembre 27 de 1908; marca D, contramarca PPP, número 1 y 2, 2 cajones, vapor Malte, paquete 4329, fecha de entrada, Octubre 7 de 1909; marca FA, número 1 al 8, 8 barriles, vapor América, paquete 4196, fecha de entrada Octubre 19 de 1909; marca RRB, número 809 al 11, 23 cajones, vapor Chile, paquete 4915, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1909; marca ED, número 512, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 2296, fecha de entrada, Marzo 15 de 1910; marca en triángulo 47 arriba CBC, sin número, 6 fardos, vapor Cap Vilano, paquete 2296, fecha de entrada, Marzo 15 de 1910; marca Exposición Buenos Aires, número 1873 al 77, 5 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 2295, fecha de entrada, Marzo 15 de 1910; marca MNT, con marca G, número 1212, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2593, fecha de entrada, Junio 3 de 1910; marca JOM, sin número un barril, vapor Valbenera, paquete 2648, fecha de entrada, Junio 6 de 1910; marca JZ, sin número 21 cajones, vapor Valvanera, paquete 2643, fecha de entrada, Junio 6 de 1910; marca ELA, número 2, 1 cajón, vapor Chili, paquete 2723, fecha de entrada, Junio 18 de 1910; marca G, Geffato, sin número 1 bulto, vapor P. Umberto, paquete 2830, fecha de entrada, Junio 17 de 1910; marca GB, número 11 al 16, 6 cajones, vapor Ré Vittorio, paquete 3102, fecha de entrada, Junio 4 de 1910; marca SG,. número 1, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, paquete 3102, fecha de entrada, Junio 4 de 1910; marca BV, número 164 al 66, 3 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 3322, fecha de entrada, Julio 17 de 1910; marca dos triángulos 1527, GPBA, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 3322, fecha de entrada Julio 17 de 1910; marca AM, sin número, 2 bordal, vapor Cordillere, paquete 3410, fecha de entrada, Julio 23 de 1910; marca AM, sin número, 8 cajones, vapor Cordillere, paquete 3410, fecha de entrada, Julio 23 de 1910; marca FH, sin número, 35 cajones, vapor Cordillere, paquete 3410, fecha de entrada, Julio 23 de 1910; marca ER, sin número, 2 atados, vapor Cap Arena, paquete 3644, fecha de entrada Agosto 5 de 1910; marca AATC, número 4 1 Cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3863, fecha de entrada Agsoto 14 de 1910; marca SGC, número 37, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 4004, fecha de entrada, Agosto 27 de 1910; marca AAD, número 5864, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 4175, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1910; marca en triángulo 114 arriba FD, número 1, 2, 3, 3 cajones, vapor Cap Blanco, paquete 4175, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1910; marca SCF, números 2828-30, 37-42, 14 cajones, vapor Italie, paquete 4404, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1910; marca FFZ, número, 3452-58, 7 cajones, vapor K. Wilhunel II, paquete 450-12, fecha de entrada, Septiembre 29 de 1910; marca EM, de 3 C, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 4708, fecha de entrada, Septiembre 29 de 1910; marca la diamanti 4, 4, número 2 1 bulto vapor Aragón, paquete 4708, fecha de entrada, Septiembre 29 de 1910; marca ABC, sin número, 10 cajones, vapor Ré Vittorio, paquete 4859, fecha de entrada, Octubre 17 de 1910; marca AMC, número 1009 al 11, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, paquete 4859 fecha de entrada Octubre 17 de 1910; marca OR, número 10, 3 cajones, vapor C. di Udine, paquete 5208, fecha de entrada, Noviembre 6 de 1910; marca EM, de SC, número 1543, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 5409, fecha de entrada, Noviembre 19 de 1910; marca HA, número 11507, 1 cajón, vapor Asturias paquete 5409, fecha de entrada, 19 de 1910; marca AHP, número 3,4, 3 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 5510, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1910; marca CG, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 5510, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1910; marca RSL, sin número, 1 cajón vapor P. de Satrústegui, paquete 5510, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1910; marca E. J. Pallaso, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 5510, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1910D; marca Antonio F. Rubio, sin número, 2 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 5510, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1910; marca SHC, número 1, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 5510, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1910; marca en diamante, AF, 536, sin número, 1 cajón, vapor Amazona, paquete 605, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1910; marca HA, número 1509.12, 2 cajones, vapor Amazona, paquete 605, fecha de entrada Diciembre 24 de 1910; marca DE, número 1, 1 bulto, vapor Amazona, paquete 605, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1910; marca DE, número 2 al 3, 2 cajones, vapor Amazona, paquete 605, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1910; marca en diamante, LA, 500, sin número, 1 cajón, vapor Amazona, paquete 605, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1910; marca VL, número 1, 1 cajón, vapor Amazona, paquete 605, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1910; marca LTC, número 2266, 1 cajón, vapor Tocana, paquete 6127, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1910; marca BH, número 6738, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 999, fecha de entrada, Mayo 1º de 1911; marca FG, número 10. 11, 2 cajones, vapor Algerie, paquete 2090, fecha de entrada, Abril 30 de 19111; marca GM, número 9900, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 2090,, fecha de entrada, Abril 30 de 1911; marca FTC, número 403, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 2090, fecha de entrada, Abril 30 de 1911; marca AVD, número 3834, 1 cajón vapor R. Wilhchn II, paquete 3202, fecha de entrada, Julio 6 de 1911; marca R. st, número 2266, 1 cajón, vapor R. Wilhchn II, paquete 3202, fecha de entrada, Julio 6 de 1911; marca en diamente 717, número 152, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 4130, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1911; marca OM, número 6740, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 4130, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1911; marca ZGBC, número 13, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 4973, fecha de entrada, Octubre 22 de 1911; marca ARC, sin número, 60 cajones, vapor Valbanera, paquete 6100, fecha de entrada, Diciembre 28 de 1911; marca MP, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 6100, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1911; marca AR, sin número, 1 cajón, vapor C. di Udine, paquete 96, fecha de entrada, Enero 8 de 1912; marca GD, sin número, 8 cajones, vapor C. di Udine, paquete 96, fecha de entrada, Enero 8 de 1912; marca JM, número 150.51.52.53, 4 cajones, vapor P. di Udine, paquete 96, fecha de entrada, Enero 8 de 1912; marca P. Agustini, sin número, 1 bulto, vapor P. di Udine, paquete 96, fecha de entrada, Enero 8 de 1912; marca RGG, sin número, 38 cajones, vapor Montevideo, paquete 380, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca CPC, sin número, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 617, fecha de entrada, Febrero 9 de 1912; marca GM, sin número, 6 cajones, vapor Brasile, paquete 617, fecha de entrada, Febrero 9 de 1912; marca TB, sin número, 1 bulto, vapor Brasile, paquete 617, fecha de entrada, Febrero 9 de 1912; marca BG, sin número, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 1428, fecha de entrada, Mayo 30 de 1912; marca FGM, sin número, 10 cascos, vapor Savoia, paquete 1428, fecha de entrada, Mayo 30 de 1912; marca FGMB, número 1/6, 6 cascos, vapor Savoia, paquete 1428, fecha de entrada, Mayo 30 de 1912; marca FR, número 22272, 1 casco, vapor Savoia, paquete 1428, Mayo 30 de 1912; marca OLC, número 160, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 2073, fecha de entrada, Mayo 15 de 1912; marca HB, número 35, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 2073, fecha de entrada, Mayo 15 de 1912; marca HB, número 36, 1 fardo, vapor Cap Arcona, paquete 2073, fecha de entrada, Mayo 15 de 1912; marca LM, número 3, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 2073, fecha de entrada, Mayo 15 de 1912; marca TB, número 2944, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 2073, fecha de entrada, Mayo 15 de 1912. — El Jefe.

v-22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación pertenecientes al expediente de Rezagos /1914, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso para su retiro, pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas:

Expediente de Rezagos Nº 9 de 1914.

Marca SSM, número 15, 1 cajón, vapor varios; Marca SSM, sin número, 1 cajón, vapor varios; Marca RD, número 1422, 1 cajón, vapor, varios; Sin marca, sin número, 16 bolsas, vapor, varios; Marca EG, número 1 1 cajón, vapor, varios; Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor varios; Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor varios; Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor varios; Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor, varios; Marca MA, 1 cajón, vapor, varios; Marca MA, número 343, 1 cajón, vapor varios; Marca JCC, número 4071, 1 cajón, vapor varios; Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor, varios; Marca JCH, sin número, 1 cajón, vapor, varios; Marca CMC, sin número, 1 cajón, vapor varios; Marca L, número 7656, 1 cajón, vapor, varios; Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor varios; Marca GO, sin número, 1 cajón, vapor varios; Marca MF, sin número, 3 cajones, vapor, varios; MK, sin número, 1 cajón, vapor, varios; Marca ADV, sin número, 1 cajón, vapor, varios; Marca RJC, número 42034, 1 cajón, vapor Rep. Argentina, paquete 1113, entrado Enero 11 1907; Marca C, número 188, 1 cajón, vapor Patans, paquete 3435, entrado Octubre 7 1907; Marca LA, número 46, 1 cajón, vapor Campiño, paquete 2371, entrado Junio 16 1908; Marca MS, número 340, 1 cajón, vapor Armazone paquete 3493, entrado Octubre 11 1908; Marca ZF, sin número, 1 cajón, vapor Re. Umberto, paquete 3584, entrado Septiembre 28 1908; Marca A, número 292, 1 cajón, vapor H. Watel, paquete 3712, entrado Septiembre 26 1908; Marca MH, sin número, 1 fardo, vapor Santa Rita, paquete 4966, entrado Diciembre 17 1908; Marca LC, número 1705, 1707, 1769, 3 cajones, vapor B. el Grande, paquete 5151, entrado Diciembre 29 1908; Marca FP, sin número, 16 cajones, vapor B. el Grande, paquete 5151, entrado Diciembre 29 1908; Marca WD, número 49400, 1 cajón, vapor E. Von Bélgica, paquete 796, entrado Febrero 1908; Marca LM, sin número 2 cajones, vapor Minas, paquete 1500, entrado Abril 5 1909; Marca JMB, número 1842, 1,

cajón, vapor Etrurie, paquete 3275, entrado Junio 24 1909; Marca LC, o LT, número 1649, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 4495, entrado Octubre 19 1909; Marca WBF, contramarca BA, sin número, 1 fardo vapor Hurmgarian paquete 4603, entrado Octubre 27 1909; Marca WBF, contramarca BA, número 25, y fardo, vapor Amugarián paquete 4603, entrado Octubre 27 1909; En diamante, CBP, adentro, contramarca CCLL, número 1570, 1 cajón, vapor B. Grange, paquete 5020, entrado Noviembre 25 1909; Marca A, sin número, 1 cajón, vapor Ardandiay, paquete 5553, entrado Diciembre 28 1909; En triángulo, T adentro, contramarca FC, número 11752 al 53, 2 cajones, vapor Ardandioy, paquete 5553, entrado Diciembre 28 1909; Marca DR, número 894, 1 cajón, vapor Hermistón, paquete 571, entrado Febrero 2 1910; Marca DF, sin número, 1 cajón, vapor Río Amazone, paquete 757, entrado Febrero 17 1910; Marca BP, número 1047, 1 cajón, vapor Río Amazone, paquete 757, entrado Febrero 17 1910; Marca AL, contramarca BA, sin número. 1 cajón, vapor Paraná, paquete 1110, entrado Marzo 7 1910; Marca GBP, número 59, 1 cajón, vapor Besteckin, paquete 1549, entrado Abril 13 1910; Marca PV, número 7, 1 cajón, vapor Italie, paquete 2439, entrado Marzo 24 1910; Marca SV, contramarca LSDC, número 2, 1 fardo, vapor Grange, paquete 3055, entrado Junio 30 1910; Marca SV, sin número, 3 fardos, vapor Grange, paquete 3055, entrado Junio 30 1910; Marca SV, sin número, 1 fardo, vapor Grange, paquete 3055, entrado Junio 30 1910; Marca FR, 1/8, 8 cajones, vapor G. Lanthers, paquete 3645, entrado Agosto 5 1910; Marca AV, número 506, 1 cajón, vapor Pascuale P. paquete 4536, entrado Septiembre 1910; Marca R, sin número, 2 cajones, vapor Atlante, paquete 5710, entrado Diciembre 7 1910; Marca AMS, sin número, 2 cajones, vapor Provence, paquete 6050, entrado Diciembre 1910; Marca EM, número 6101, 1 cajón, vapor Argentina, paquete 235, entrado Enero 10 1911; Marca AL, sin número, 31 cajones, vapor Niño, paquete 332, entrado Enero 21 1911; Marca AF, sin número, 1 cajón, vapor Febo, paquete 438, entrado Enero 27 1911; Marca LBC, número 9721, 1 cajón, vapor Febo, paquete 438, entrado Enero 27 1911; Marca SC, sin número, 14 cajones, vapor Febo, paquete 438, entrado Enero 27 1911; Marca AB, número 11, 1 cajón, vapor Pusión, paquete 832, entrado Febrero 1911; Marca Saguil, sin número, 1 casco, vapor Pascuale P., paquete 1222, entrado Marzo 11 1911; Marca JB., número 105, 1 cajón, vapor Gondelfies, paquete 1966, entrado Abril 23 1911; Marca AC, contramarca LSDC, número 7, 11, 1, 3, 4 fardos, vapor Cromw, paquete 1126, entrado Marzo 6 1911; Marca AC, contramarca B, sin número, 1 1 fardo, vapor Cromw, paquete 1126, entrado Marzo 6 1911; Marca AC, contramarca B, sin número, 7 fardos, vapor Crompaquete 1126, entrado Marzo 6 1911; En diámetro, 91, adentro, número 5298, 1 fardo, vapor Kosagas, paquete 4436, entrado Septiembre 20 1911; Marca RR, número 200, 1 esqueleto, vapor Griféval, paquete 52, entrado Enero 5 1912.

v-22 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las siguientes encomiendas internacionales (rezagadas), correspondientes a la planilla Nº 322 C., que deben presentarse a la Administración dentro de los quince días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912:

Número de abandono — nombre

1101, William M. Price; 1102, Alfredo Ilamitz; 1103, Saúl Hein; 1104, Eletric Eujence; 1105, Cantrello; 1106, Vda. de Ricardo Camano; 1107, viuda de Ricardo Camano; 1108, J. S. Wyker; 1109, Gino Minassi; 1110, G. Tagini; 1111, Peter Sevage; 1112, J. Gibbs; 1113, Gabriel Carrias; 1114, Adolfo Beguet; 1115, Scoits Agency; 1116, E. Federico Reddoekl; 1117, Hovelaque; 1118, Eboli Hnos.; 1119, C. Pettersen; 1120, Curto José; 1121, J. Way; 1122, Jaime Hobera; 1123, W. Boswell; 1124, V. Bosco Passini; 1125, A. Straiclaman; 1126, León A. C. Rivero; 1127, Santa Coloma; 1128, Francia Felice; 1129, Dirección General Estadística La Plata; 1130, Korufelds Hnos.; 1131, Blás C. Sarno; 1132, Sacchi Fernando; 1133, Carlos Beltrametti; 1134, Carlos Beltrametti; 1135, E. A. du Croo; 1136, Luisa Barri; 1137, María Farina; 1138, Cónsul Francia (Balcarce); 1139, Cónsul Francia (La Plata); 1140, Cónsul Francia (Tandil); 1141, Cónsul Francia (Dolores); 1142, Cónsul Francia (Chascomús); 1143, Cónsul Francia (Azul); 1144, Alfrid Dag; 1145, L. Gridley; 1146, W. C. Anderson; 1147, K. Blair; 1149, Alberto Fritz; 1150, Director Periódico «El Orden»; 1151, Talleres La Salteria; 1152, María Povello; 1153, Juan B. Levame; 1154, Denzel A. Miyer; 1155, Denzel A. Miyer; 1156, O. W. Meredero; 1157, R. E. Blowin; 1158, R. E. Blowin; 1159, 1159, R. E. Blowin; 1160, A. Da wies; 1161, Bernardo López; 1162, D. J. Owen; 1163, A. C. Jeninugs; 1164, Fortunato Amor; 1165, Javier E. Vian; 1166, G. Lafond; 1167, Giert M. Alm; 1168, José Linegres; 1168, José Linegres; 1169, Heinsech Hopp; 1170, Viscovo Cevigliola; 1171, R. H. Lewis; 1172, Director Nacional de Estadística; 1173, H. Ferraguti; 1174, Lozda Hanido; 1175, Enrique Luguarique; 1176, Marino Donato; 1177, Carlos C. Caniring; 1178, Eudoro Miranda; 1179, Carloni Catalina; 1180, Alf. Hall; 1181, Castro Palomino; 1182, J. Riebards; 1183, J. M. Enriquez; 1184, M. Zenestein; 1185, Tagini; 1186, Bernardino Bernal; 1187, Georges Lafond; 1188, E. C. Simons; 1189, Zampini y De Nicola; 1190, Zampini y De Nicola; 1191, Zampini y De Nicola; 1, José R. Sánchez; 2, Ceferino González; 3, I. A. Kayser; 4, Pascual De Ipolitis; 5, Enrique B. Surnden; 6, O. Figini; 7, Groland de López; 8, W. Boweman; 9, H. Cartell; 10, R. Schimer; 11, Julio Lozada; 12, Emilio Sánchez; 13, A. Sanmiguel; 14, Frank Murray; 15, S. D. Zoconsend; 16, Olivet Segura; 17, Thomas Sedger; 18, Robert Munro; 19, W. A. Barry; 20, Recagno Hnos; 21, Víctor Fiorentino; 22, Víctor Fiorentino; 23, F. G. Story; 24, La Juventud; 25, Richard S. Belmond; 26, G. Tagini; 27, Fresco y Seid; 28, Fresco y Seid; 29, Reim y Cía.; 30, R. M. Hernández Melado; 31, J. H. Huklings; 32, Sociedad Anónima Hordesable; 33, El Popular Olavarría; 34, El Progreso C. Dorrego; 35, E. Ferrari; 36, E. Ferrari; 37, E. Ferrari; 38, E. Ferrari; 39, E. Ferrari; 40, E. Ferrari; 41, E. Ferrari; 42, E. Ferrari; 43, E. Ferrari; 44, Augusto Wolfran; 45, Augusto Wolfrand; 46, Frisek e Genis; 47, E. Comas; 48, Naftale Jaffi; 49, Philippe I. Gaiger; 50, G. R. Henhehsen; 51, Sacchetti Alfonso; 52, Luis Wiguet; 53, José Pérez; 54, Carlos Bech; 55, Jesús N. de Haro; 56, Sofía Cabrera; 57, El Imparcial Jujuy; 58, Bernardo Berenguer; 59, Bernardo Berenguer; 60, Gerente Azul Perfumado; 61, E. Fuseen; 62, H. L. Salhyun; 63, Vogel K.; 64, Paúl Peters; 65, José Ferrari; 66, Héctor Morelli; 67, Rodolfo Euler; 68, Rodolfo Euler; 69, Rodolfo Euler; 70, Richard Cheleatt; 71, Giovanni Giurovich; 72, Ruaro Giacomo; 73, S. T. Holland; 74, María Casale; 75, Thomas Hood; 76, Jocob Arahu; 77, W. A. Kaser; 78, G. Tagini; 79, G. Tagini; 80, Meager Emilio; 81, Márquez A. Worteblaer; 82, Lupply y Cía.; 83, Mertens y Cía.; 84, Walther y Schovatz; 85, Emma I. Sffragg; 86, Departamento Nacional de Higiene; 87, Tagini; 88, Jacobo Schlienyky; 89, Jacobo Schlienyky; 90, I. Mineiro; 94, Director General de Estadística; 95, E. Wild Ottiker; 96, Carlos Barotels; 97, Carlos Barotels; 98, R. Dikisson; 99, H. J. Wilson; 100, Molino Benvenuto; 101, Molino Benvenuto; 102, Juan Siciliano; 103, Juan B. Gazzo; 104, Nicomeda Faría; 105, R. Renad; 106, Raimundo Bianco; 107, Rigoli; 108, Pedro Laiggieri; 109, J. H. Thomas; 110, M. Mafan; 111, Geo Grimes; 112, Carmen Perce Piñol; 113, José Alonso; 114, Arturo Hermán; 115, W. B. Stanford; 116, Jane C. de Murray; 117, José R. Silva; 118, Paolo Morandi; 119, Miguel Negro; 120, O. Gaspare; 121, O. Gaspare; 122, Julio Huson; 123, A. G. Oyler Gag; 124, Luis Marzone; 125, Director General de Estadística; 126, Angel Sanguinetti; 127, Purmo Bertcetche; 128, Crerwenny Fon; 129, Carlos Beltorella; 130, Carlos Beltorella; 131, Carlos Beltorella; 132, Carlos Beltorella; 133, Carlos Beltorella; 134, Carlos Beltorella; 135, Carlos Beltorella; 136, Carlos Beltorella; 137, Carlos Beltorella; 138, Francisco Rugeri; 139, H. Honweas; 140, L. Ferarraresca Garré; 141, L. Ferraresca Garré; 142, María Beighan; 143, Carmen Calvent; 144, Carmen Calvent; 145, Director General de Estadística; 146, Micheli Russo; 147, Fernando García; 148, Alejandro Muñoz; 149, Alejandro Muñoz; 150, J. Kirker; 151, G. S. Gildea; 152, Juan Santan; 153, Hermenegildo Pontoni; 154, Juan A. Rial; 155, Carmen Sgaroboggio; 156, María L. Rossi; 157, José Miret; 158, L. V. Thomsett; 159, L. Aubié; 160, Martín Otrens; 161, C. G. Hirchurann; 162, Waring; 163, Cysil Uston; 164, H. J. Stiles; 165, J. C. C. Smitt; 166, G. G. Clemence; 167, J. Nilson; 168, Banco Alemán; 169, Banco Alemán; 170, Banco Alemán; 171, Banco Alemán; 172, Banco Alemán; 173, Banco Alemán.

v-3 junio.

———

Edictos

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a todas las personas que se consideren con derecho a sesenta latas de dulce y sesenta paquetes de cigarros paraguayos que les fueron secuestrados a José Burgos y Cipriano Rodríguez, en momentos que pretendían introducirlos a plaza bajados del Vapor Nacional Berlín; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponde en el Expediente Nº 156 Letra S. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Mayo 12 de 1914, A. M. Capurro, Asesor Letrado, jefe de Sumarios.

v-19 mayo

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a Santiago Casissa y a todas las personas que se consideren con derecho a un par de aros que les fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza bajados del Vapor Tomaso di Savoia; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 92 Letra L. 1914; bajo apercibimiento de dictarse resolución de rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Mayo 12 de 1914, A. M. Capurro, Asesor Letrado, jefe de Sumarios.

v-19 mayo

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a todas las personas que se consideren con derecho a 29 kilos medias de algodón que les fueron secuestradas a los individuos Antonio Pellegrini y Vicente Abequio en momentos que pretendían introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 209 Letra M. del corriente año, bajo apercebimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Mayo 12 de 1914. A. M. Capurro. Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-19 mayo.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a todas las personas que se consideren con derecho a un bulto que venía en el vapor Plata entrado al puerto el día 21 de Marzo ppdo., rotulado «A Constan»; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 58 Letra V. 1914; bajo apercebimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Mayo 12 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-19 mayo.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a todas las personas que se consideren con derecho á un bulto marca B.F. Nº 28872 conteniendo según la verificación practicada por la Oficina de Vistas 25 kilos juguetes mecánicos, venido por el vapor Principessa Mafalda entrado al puerto el día cuatro de Noviembre del año 1913; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 5 Letra H. (varios) 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Mayo 12 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-19 mayo.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a José y Constantino Ballén y a todas las personas que se consideren con derecho a 15 pistolas que les fueron secuestradas a dichas persona en momentos que pretendían introducirlas a plaza, bajadas del vapor Buenos Aires; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 164 Letra A. 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Mayo 12 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-19 mayo.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a todas las personas que se consideren con derecho a 45 revólvers que fueron encontrados abordo del vapor Lanegra en poder del cocinero del mismo; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 74 Letra P. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Mayo 12 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-19 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 29 de Mayo próximo, para la construcción del edificio escolar que ha de levantarse en las calles Treinta y Tres y San Carlos, jurisdicción del Consejo Escolar 11º, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones proyectados por la Dirección General de Arquitectura, que se aprueban y que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, calle Rodríguez Peña 953 (2º piso).

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día señalado a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 70 cms. Manga 1mt. 27 cms. Puntal 0.40 cms. En su construcción tiene 7 pares de curbas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada. Forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Recon-

quista 231, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada el día 21 del corriente, en la costa N. de la Isla Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 2 metros 05 centímetros, manga 0.82, puntal 0.25; construída en madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 231) dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v.4 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte [illegible] de la Isla denominada Monte Viejo, cuyas características son las siguientes: eslora 4 metros 72 centímetros, manga 1 metro 43 cent., puntal 0.50 centímetros, pintada por dentro y fuera de [illegible]. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una [illegible] hallada en jurisdicción de la Subprefectura de Diamante, cuyas características son las siguientes: eslora [illegible] manga 2 mts., puntal 0.80 cms. [illegible] letrero con el número 21 A, [illegible], once pares de curvas de [illegible] (dos rotas), forro construcción [illegible] pintada de plomo por dentro y [illegible].

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si no se presentaren dentro del plazo establecido se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.75 mts., manga 0.60 cms., puntal [illegible] cms. Tiene una cadena de hierro de 1.90 cms. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 231, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente a los que se consideren con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1,70 de manga y 0.80 centímetros de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro, se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 231, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos (Reconquista 231), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Ponton Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre «Vesubio». Eslora 4 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms., con dos bancadas, su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 231) bajo apercibimiento que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás en el Río Paraná frente al puerto Nuevo, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67 cms. Manga 1 mt. 52 cms. Puntal 0.44 cms. forrada en pino blanco, con un castillete en la proa, tiene una bancada, dos toleras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Tiene por nombre P. Argentina.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 231), bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recojida en aguas del Canal de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 5 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms. Tiene dos proas; dos cámaras de aire a proa y popa, dos bancadas, dos toleras, dos soportes de cadena para pié de gallo, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 231), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una viga de madera hallada en el Riachuelo, de pino de tea, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 por 6 por 9.85 mts. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 231), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se recuerda a los propietarios de fincas situadas en los barrios o parte de los barrios de la 1ª Serie del Nuevo Radio, la obligación de presentar planos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias, haciéndoles saber que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha concedido prórroga hasta el 1º de julio próximo, a fin de que aquéllos que deseen soliciten de la Institución en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, la preparación de los planos de las obras domiciliarias, por su cuenta. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-30 junio.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías de toma, maestras y de distribución de agua en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Construcciones, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m. del día 30 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 20 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de Junio próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 junio.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 3ª Sección de la 3ª Zona de la Capital Federal, limitada por el Arroyo Maldonado y las calles Triunvirato, Avenida San Martín, Chorroarín, Bella Vista, Triunvirato, Pampa, Delgado, El Cano, Álvarez Thomas, Del Colegio y Triunvirato, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 12 de Junio del corriente año a las 2 p. m., en el salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dinamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuítamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de junio de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de repuesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor de pórtico, tres máquinas de calcular «Brunsviga», tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entregarán gratuítamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso.

Of. v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Pedido 672

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de junio próximo a las 3 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

[illegible] Kilogramos aluminio en lingotes.
[illegible] Kilogramos cobre en lingotes.
6.000 Kilogramos estaño en lingotes de primera calidad.
900 Kilogramos fosfuro de bronce.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. excepto de los días sábado que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 1 de 1914. — La Administración.

v-1[illegible] junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Junio de 1914, a las 2 y [illegible] p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente [illegible] a construirse sobre el río Lavayén, frente a San Pedro, (Jujuy).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1271. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1914.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Junio de 1914, a las 2 [illegible] p. m., para la provisión del material [illegible] con destino al puente a construirse sobre el río Dulce, frente a la ciudad de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1271. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. —

Of. -v-13 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se reciben propuestas para la provisión de caños para perforaciones y accesorios de los mismos, hasta las 2 p. m., del día 23 de Mayo del corriente año. Datos: Oficina de Contabilidad, Maipú 1241, de 12 a 5 pasado meridiano.

v-23 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente P-241-914.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 633, por don Horacio Parada Benaven-

tó, chileno, rentista, domiciliado en Concepción (Chile), según testiminio de poder en forma, registrado en esa Dirección, al Sr. Director me presento y expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substacias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración o cateo en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, la que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos setenta y seis metros (6.666 m.) de largo, en dirección N. 67° 30' E por tres mil de ancho, tal que su vértice Sureste coincida con el esquinero Noreste del permiso de cateo, expediente P 2627-912, concedido con fecha 24 de Abril de 1913 al señor Julio Parada Benavente, sobre los lotes 2, 22 y 23 de la Fracción A, Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquen. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será Justicia. F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Febrero de mil novecientos catorce, a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Febrero 7 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada se encuentra registrada a fojas 87 del libro de poderes. A. C Biraben, secretario. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Horacio Parada Benavente. — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada, ha sido ubicada en los planos correspondientes en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) de longitud en dirección N. 67° 30' E, por tres mil (3000) de ancho, tal que el punto medio de su lado S. E., se encuentre a tres mil metros (3000 m.) al N. 22° 30' O, del esquinero S. O. del lote 23, Fracción A. Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquen. — En estas condiciones estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro de las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

N° 334-v-30 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. D-242-914.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio legal, en la calle Corrientes 633, por don Basilio Donoso Encina, chileno, agricultor, domiciliado en Parral, (República de Chile), según poder en forma, registrado en esa Dirección General, al Sr. Director me presento y respetuosamente expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están labrados, cultivados, ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas, aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) de largo en dirección N. 67° 30, E. por tres mil (3.000) de ancho, tal que su vértice Sudoeste, coincida con el esquinero Sudeste, del permiso de cateo, expediente P-2627-912., concedido con fecha 24 de Abril de 1912, al señor Julio Parada Benavente, sobre los lotes 2, 22 y 23 de la fracción A, Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquen. En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy cinco de Febrero de mil novecientos catorce, siendo la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha 15 de Mayo de 1905. — Conste. Garrido. — Febrero 7 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada se encuentra registrada a fojas 87 del libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a V. la presente solicitud de permiso de cateo, de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Basilio Donoso Encina. — La solicitud está enferma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha sido ubicada en los planos correspondientes, en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.(de longitud, en dirección N. 67° 30, E. por tres mi trescientos treinta y tres metros (3.333 metros) al N. 67° 30, E. del esquinero S. O. del lote 23, fracción A, Sección XXVII del Territorio Nacional del Neuquen. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

N° 330-v-30 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. P. 243-914.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero, E. Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientos 633, por don Horacio Parada Benavente, chileno, rentista, domiciliado en Concepción, (Rep. de Chile), según poder en forma registrado en esa Dirección, al señor Director, me presento y respetuosamente expongo: —Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos, que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, la que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.), de largo, en dirección N, 67° 30 E, por tres mil (3.000) de ancho, tal que su vértice Nord Oeste, coincida con el esquinero Sud Este del permiso de cateo expediente P. 2627-912, concedido con fecha 24 de Abril de 1913, a don Julio Parada Benavente, sobre los lotes 2 y 22 y 23, de la fracción A, Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquen. — En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios, por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. —F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Febrero de mil novecientos catorce, a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de fecha quince de Mayo, de mil novecientos cinco. — Conste. —Garrido, Febrero 7 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada se encuentra registrada a fs. 87, del libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1914. — Señor Director General.— Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Horacio Parada Bevente. — La solicitud está en forma.— El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración por lo menos cuatro operarios los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración.— La zona solicitada ha sido ubicada en los planos correspondientes en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.), de longitud en dirección N. 67° 30, C, por tres mil (3.000) de ancho tal que su vértice O. diste tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 m)., al N. 67°, 30 E, del esquinero SO. del lote 23, fracción A, Sección XXVII, del Territorio Nacional del Neuquen. —En estas condiciones estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatini — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25, del Código de Minería.. — Fíjese cartel, aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quiénes corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, Subdirector general.

N° 333-v-30 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. C-456-914.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Justo J. Colombres, Contador, Argentino, con domicilio legal en la calle Balcarce 278, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el título III, Sección I, del Código de Minería el correspondiente permiso, en una extensión de dos mil hectáreas, aproximadamente, ubicada en el distrito Minero de Río Colorado, en forma de rectángulo, de seis mil seiscientos sesenta y seis (666) metros de largo en dirección N—67° 30' E, por tres mil (3000) metros de ancho y de un modo tal, que el punto medio de su lado Sud-Este, coincida con el esquinero Sud-Oeste del lote 23, fracción A, Sección XXVII del citado territorio.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Justo J. Colombres. — Presentada esta solicitud, hoy once de Mayo de mil novecientos catorce a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Marzo 16 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo, 2 de 1914. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, del señor Pedro León Zárate. — Comerciante, domiciliado en la Ciudad de Concepción (República de Chile), cesionario del primitivo solicitante, don Justo J. Colombres. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado en la solicitud que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración.. — La zona solicitada se superpone en parte con la que ocupa la solicitud de descubrimiento P. 3432-911 de los señores Horacio Parada B, Basilio Donoso, Nicasio Zulaica y Anselmo Oses, N° 449 del Registro correspondiente que el recurrente se ha comprometido a respetar. En estas condiciones corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Regístrese y publíquese. en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

N° 335-v-30 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en Territorio Nacional del Neuquen. Expediente K 457/914.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. —Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: —Jorge Knight, argentino, empleado de comercio, con domicilio legal en la calle Florida 248, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, ubicada en el distrito minero de Río Colorado, en forma de rectángulo, de seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) metros de largo en dirección N. 67° 30' E., por tres mil (3000) metros de ancho y de un modo tal, que el punto medio de su lado Noroeste, coincida con el esquinero Sudoeste del lote 23 de la fracción A, Sección XXVII del citado territorio. En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. Jorge Knight. — Presentada esta solicitud, hoy once de Marzo de mil novecientos catorce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. —Garrido. Marzo 16 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, del señor Carlos Montalba, empleado de Banco, domiciliado en la Ciudad de Concepción (Chile), cesionario del primitivo solicitante don Jorge Knight. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado en la solicitud, que ocupará en la exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración, La zona solicitada se superpone en parte con la que ocupa la solicitud de descubrimiento P. 3432-911, de los señores Horacio Parada B., Basilio Donoso, Nicazio Zulaica y Anselmo Oses, N° 449, del registro correspondiente, que el recurrente se ha comprometido a respetar. En estas condiciones corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus

efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.
Nº 331-v-30 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, expediente Z-244-914.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 632, por don Nicasio Zulaica C, chileno, rentista, domiciliado en Concepción, (Rep. de Chile), según testimonio de poder en forma, registrado en esa Dirección, al señor Director me presento, y digo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección L, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, la que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: al Sud-Este, una línea de dirección N., 67º 30' E., que arranca de un punto situado a seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6666 m.) al N., 67º 30' E., del esquinero Sud-Este, del permiso de cateo concedido a mi mandante con fecha 24 de Abril de 1913, en el expediente Z-2626-912, en la fracción A, sección XXVII del citado territorio; al Sud-Oeste, una perpendicular a la anterior con arranque del mismo punto; al Nord-Este, al Río Colorado; y finalmente, el Nord-Oeste una recta de dirección N., 67º, 30' Este, que con los tres límites anteriores encierre la superficie de dos mil hectáreas solicitada. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy cinco de Febrero de mil novecientos catorce, a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, Conste. — Garrido. — Febrero 6 de 1914. — Pase a Minas a Minas, a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada se encuentra registrada a fojas 87 del libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Nicasio Zulaica, C. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo, y personal declarado, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al S. E., una recta de dirección N., 67º 30'E., que dista tres mil metros (3.000 m.), al S. E., del esquinero S. O. del lote 23, fracción A., sección XXVII del Territorio Nacional del Neuquen; al S. O., una recta perpendicular al límite anterior y que dista nueve mil novecientos nueve metros (9.909 m.), al N. E., del esquinero S. O., del citado lote 23. Al N. O., una recta paralela al límite S. E., distante cinco mil cuatrocientos cincuenta metros (5.450 m.) del mismo; finalmente, al N. E., una recta que une los puntos de intersección de los límites N. O., y S. O., ya definido con la margen derecha del Río Colorado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.
Nº 332-v-30 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 45.277

Confección Porteña

Mayo 7 de 1914. — C. García y Cía. — Confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-19 mayo.

Acta Nº 45305

Camacuá

Mayo 11 de 1914. — Berlingeri, Guerdile y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 mayo.

Acta Nº 45306

Esencia Coronada de Gurlitt

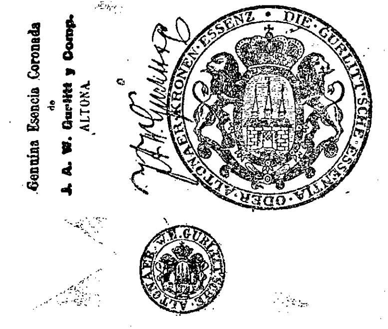

Mayo 11 de 1914. — J. A. W. Gurlitt y Cía. — Una composición medicinal, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 45302

Bock Argentino Bieckert

Mayo 11 de 1914. — Compañía Cervecería Bieckert (1900) Lda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-26 mayo.

Acta Nº 41694

Boquerón

Julio 14 de 1914. — Alfonso Guerdile. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).
v-22 mayo.

Acta Nº 45321

Matoska

Mayo 12 de 1914. — Adriano Matuschka. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-22 mayo.

Acta Nº 45.273

Mayo 7 de 1914. — Schillagi Hermanos. — Vinos, de la clase 23.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.293

Mayo 8 de 1914.—Juan C. Galli y Cía. — Confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-19 mayo.

Acta Nº 45304

Itapirú

Mayo 11 de 1914. — Berlingeri, Guerdile y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 mayo.

Acta Nº 45307

Mayo 11 de 1914. — Gerardo Pages Molina. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 mayo.

Acta Nº 44.651

Bronamalt

Marzo 9 de 1914. — Fletcher, Fletcher y Co. Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (corregida).
v-19 mayo.

Acta Nº 45302

El Ignígeno

Mayo 11 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 45.289

Mayo 8 de 1914. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.256

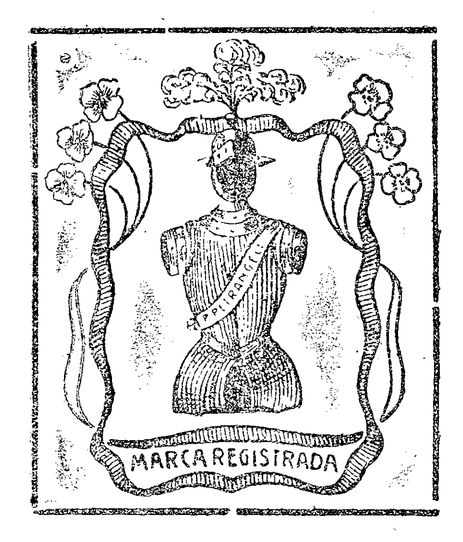

Mayo 6 de 1914. — Annovelli, Fragni y Petrangeli. — Pinturas en general, de la clase 10.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.284

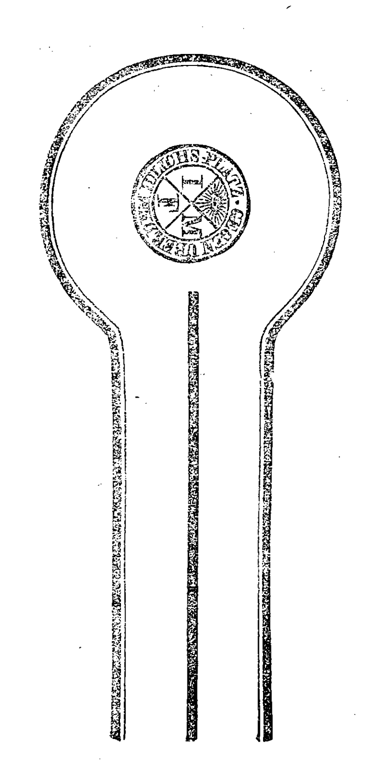

Mayo 7 de 1914. — Johann María Farina gegenuber dem Julichs Platz. — Agua de colonia genuina, de la clase 16.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.280

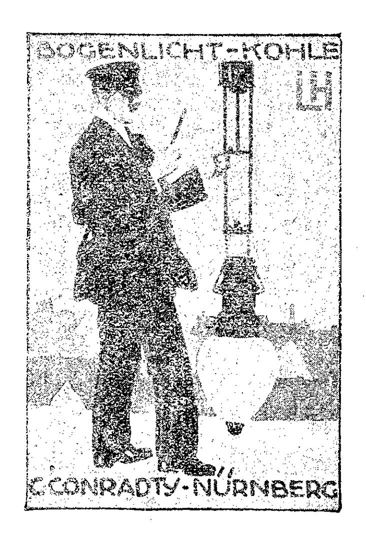

Mayo 7 de 1914. — C. Conradty. — Carbones eléctricos y galvánicos, de la clase 20.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.278

TANGO

Mayo 7 de 1914. — Vereinigte Gluhlampen y Elektricitats Aktiengesellschaft. — Lámparas eléctricas, de la clase 20.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.261

Mayo 6 de 1914. — Cazalis y Prats. — Vermouth, de la clase 23.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.262

Mason & Hamlin

Mayo 6 de 1914. — Mason y Hamlin Co. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores, automáticos, sus accesorios y componentes, de la clase 7.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.265

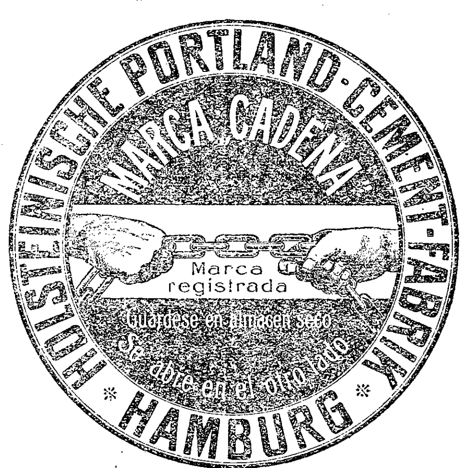

Mayo 6 de 1914. — Holsteinische Portland Cement Fabrik G. m. b. H. — Cemento portland y tierras hidráulicas, de la clase 3.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.266

Estey

Mayo 6 de 1914. — Estey Organ Company. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, sus componentes y accesorios, de la clase 7.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.276

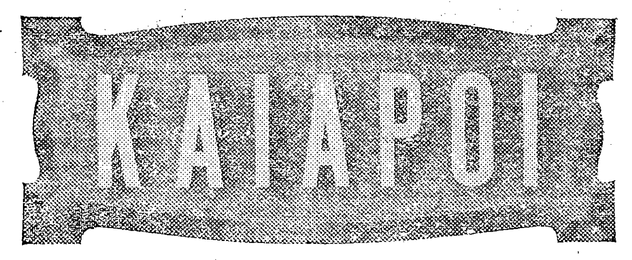

Mayo 7 de 1914. — J. G. Moore — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.279

NORIS-DIA

Mayo 7 de 1914. — C. Conradty. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.274

Mayo 7 de 1914. — Doria, Morini y Cía. — Alpargatas, zapatillas y toda clase de calzados de tela, de la clase 16.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.291

Mayo 8 de 1914. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.292

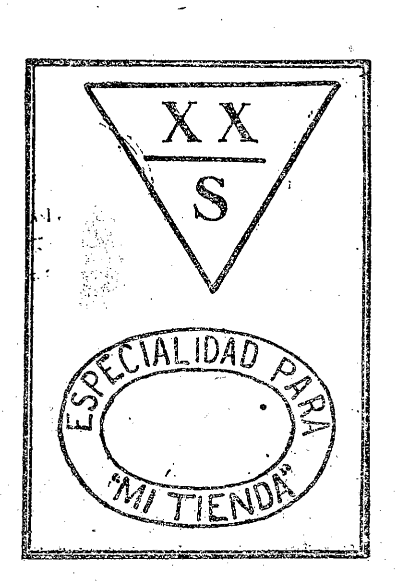

Mayo 8 de 1914.—Juan C. Galli y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.287

Napkin System

Mayo 7 de 1914. — The Vale International Publicity Co. — Impresiones y reproducciones en general, papeles y cartones, cajas y estuches, bandejas de cartón, bolsas de papel, de la clase 18.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.282

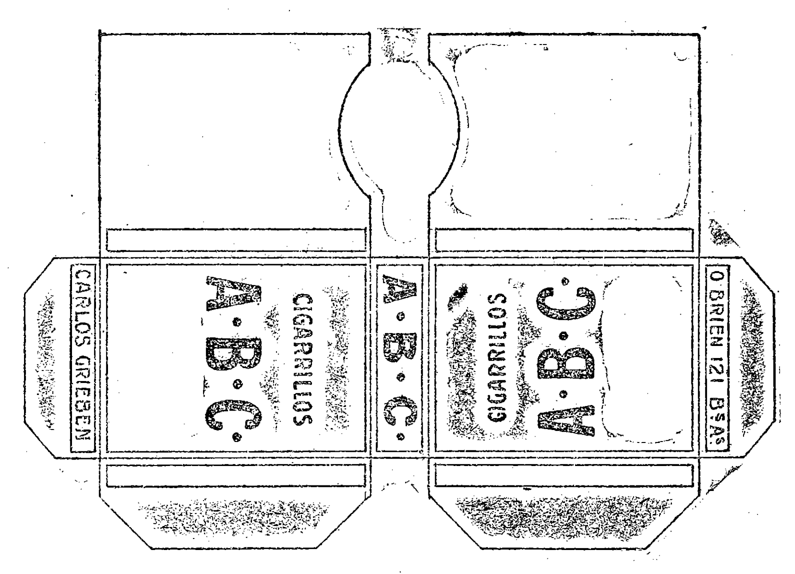

Mayo 7 de 1914. — Carlos Grieben. — Cigarrillos en general, de la clase 21.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.283

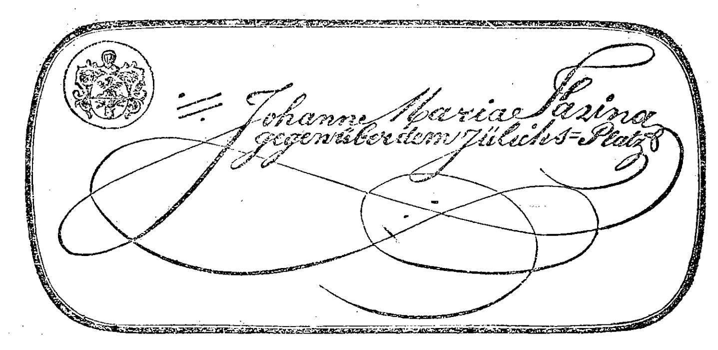

Mayo 7 de 1914. — Johann María Farina gegenuber dem Julichs Platz. — Agua de colonia genuina, de la clase 16.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.285

Mayo 7 de 1914. — Johann María Farina gegenuber dem Julichs Platz. — Agua de colonia genuina, de la clase 16.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.286

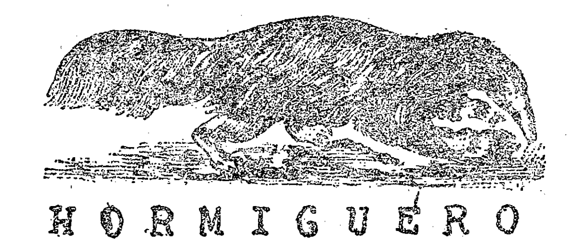

Mayo 7 de 1914. — J. F. Plate. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-19 mayo.

Acta Nº 43.403

Noviembre 20 de 1913. — Hugo Anfosi. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilete ría, de la clase 16. (modificada).
v-19 mayo.

Acta Nº 45.257

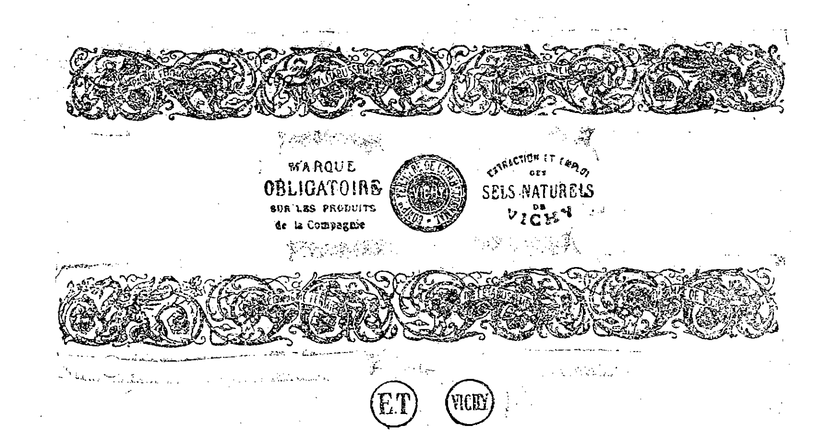

Mayo 6 de 1914. — Compagnie Fermiere De L,Etablissement Thermal de Vichy. — Sales extraídas de las aguas minerales naturales de Vichy, de la clase 2.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.258

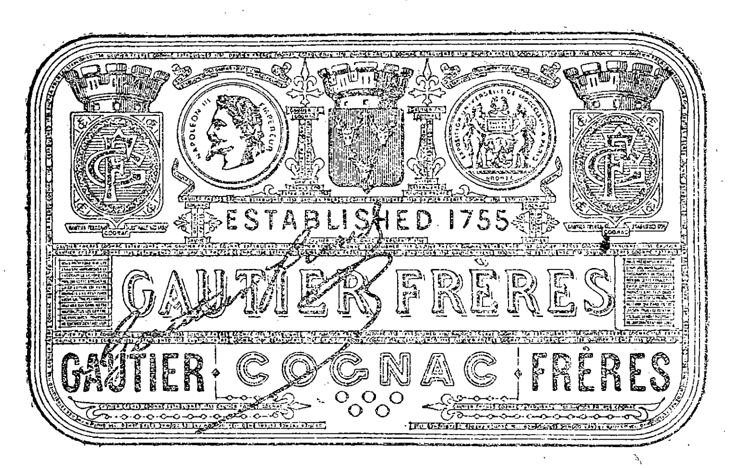

Mayo 6 de 1914. — Gautier Freres. — Cognac, de la clase 23.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.259

Mayo 6 de 1914. — Amieux Fréres y Cie. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.260

Diatomit

Mayo 6 de 1914. — Grünzweig y Hartmann G. m. b. H. — Ladrillos y recubrimientos de harina fósil para el aislamiento de cilindros de vapor, aparatos y conductos con altas temperaturas de vapor, de la clase 3.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.281

Noris-Crusta

Mayo 7 de 1914. — C. Conradty. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-19 mayo.

Acta Nº 45.272

"Simó"

Mayo 7 de 1914. — Agustín Simó. — Vinos, de la clase 23.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.275

Mayo 7 de 1914. — Giussani Taiana. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.297

Roman

Mayo 8 de 1914. — Bell,s United Asbestos Co. Ltd. — Tejas para techos en general, de la clase 3.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.298

Luce's de Jersey

Mayo 9 de 1914. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Perfumería, extractos, esencias, jabones y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.299

Gueldy

Mayo 9 de 1914. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, peluquería, mercería, guantería, perfumería, lencería, de la clase 16.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.300

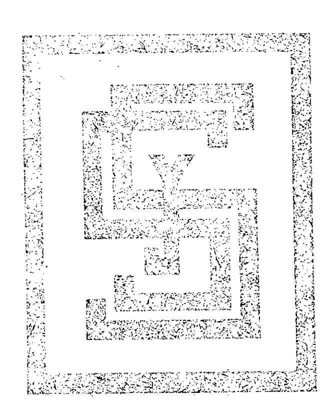

Mayo 9 de 1914. — Schopflocher y Sichel. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.283

Mayo 8 de 1914. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.270

Mayo 7 de 1914. — Rapallino, Grano y Cía. — Vinos, de la clase 23.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.269

Mayo 7 de 1914. — Enrique Boireau. — Vinos, de la clase 23.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.264

GONÉINE

Mayo 6 de 1914. — Gaëtan Fournier. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.268

Mayo 6 de 1914. — Chandon y Cíe. Successeurs de Moët y Chandon. — Vinos Champagne, de la clase 23.

v-19 mayo.

Acta Nº 45310

Mayo 11 de 1914. — Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera, para la explotación de aguas minerales y sus derivados, (Sociedad Anónima). — Aguas minerales en general, de la clase 23.

v-22 mayo.

Acta Nº 45309

Mayo 11 de 1914. — A. Caze. — Un jarabe medicinal, de la clase 2.

v-22 mayo.

Acta Nº 45311

Mayo 11 de 1914. — Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera, para la explotación de aguas minerales y sus derivados, (Sociedad Anónima). — Aguas minerales en general, de la clase 23.

v-22 mayo.

Acta Nº 45303

Flui d Carnis Estrella

Mayo 11 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 mayo.

Acta Nº 45312

THYMO-PHENOL
ELIXIR DENTIFRICE
ANTISEPTIQUE
BONOMI PARIS

Mayo 12 de 1914. — Enrique Bonomi. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2.

v-22 mayo.

Acta Nº 45313

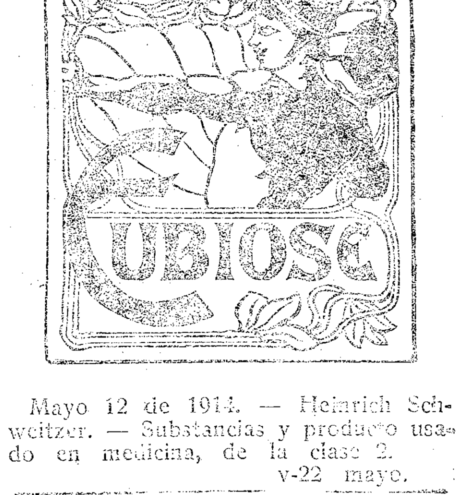

Mayo 12 de 1914. — Heinrich Schweitzer. — Substancias y producto usado en medicina, de la clase 2.

v-22 mayo.

Acta Nº 45314

MONTICCHIO

LAGORIO, ESPARRACH y Cía
BUENOS AIRES

Mayo 12 de 1914. — Lagorio Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 mayo.

Acta Nº 45317

REFINERIA DE ACEITES PUROS DE OLIVA

ALBARDON

CALIDAD EXTRA-FINA

Mayo 12 de 1914. — José Bau y Vergés. — Aceite de oliva, de la clase 23.

v-22 mayo.

Acta Nº 45318

Mayo 12 de 1914. — José Bau y Vergés. — Aceite de oliva, de la clase 23.

v-22 mayo.

Acta Nº 45320

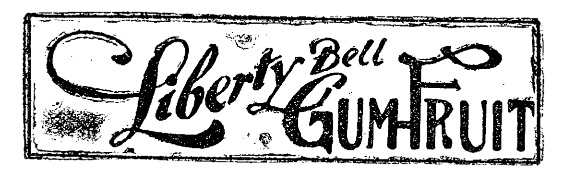

Mayo 12 de 1914. — Louis Pond y Bernard Lichtic. — Goma dulce para mascar, de la clase 22.

v-22 mayo.

Acta Nº 45319

ACEITE REFINADO
PURO DE OLIVA
MARCA
TORTOSA
REGISTRADA

Mayo 12 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceite de oliva, de la clase 22.

v-22 mayo.

Acta Nº 45.263

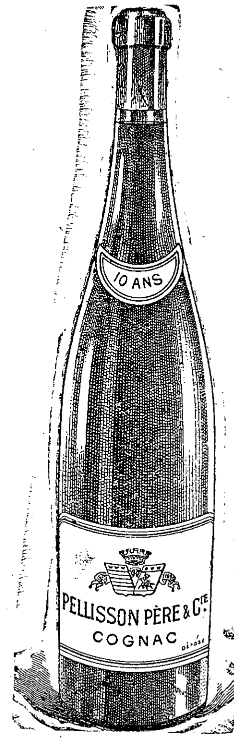

Mayo 6 de 1914. — Pellisson Pére y Cie. — Cognac, de la clase 23.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.271

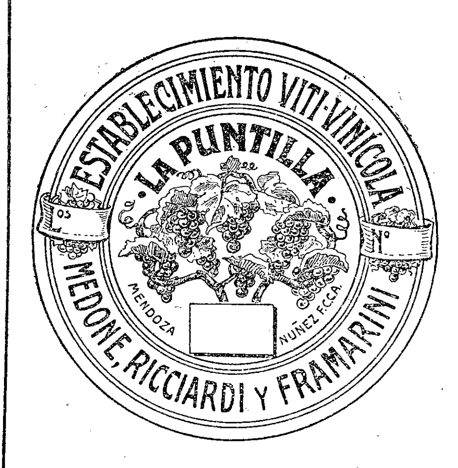

Mayo 7 de 1914. — Medone, Ricciardi y Framarini. — Vinos, de la clase 23.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.296

Mayo 8 de 1914. — Nicolás Trías Sans y Francisco Ramoneda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.021

MEXICO

Abril 15 de 1914. — Constantino y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituida).

v-19 mayo.

Acta Nº 45.294

Mayo 8 de 1914.—Juan C. Galli y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.295

Mayo 8 de 1914.—Juan C. Galli y Cía. — Confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-19 mayo.

Acta Nº 45.129

GUILLERMO TELL

Abril 24 de 1914. — Max Hirzel. — Confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (modificada).

v-19 mayo.

Acta Nº 45.255

El Pingo

Mayo 6 de 1914. — Chuit Ré y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-19 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional